

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/UKR/41

14 de octubre de 1997

(97-4434)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Ucrania**

Original: inglés

ADHESIÓN DE UCRANIA

Preguntas y respuestas adicionales

La Comisión Gubernamental sobre la Adhesión de Ucrania a la OMC ha dado las respuestas que se reproducen a continuación a las preguntas formuladas por las delegaciones tras la reunión del Grupo de Trabajo celebrada los días 5 y 6 de mayo de 1997.

ÍNDICE

<u>Sección</u>	<u>Preguntas</u>	<u>Página</u>
III. RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR		
1. Reglamentación de las importaciones	1-4	2
Exenciones y preferencias arancelarias	5-6	4
Arancel de aduanas	7-13	4
Medidas antidumping y de salvaguardia	14-17	8
Medidas no arancelarias, contingentes y licencias	18-32	9
Normas y certificación	33-35	16
Medidas sanitarias y fitosanitarias	36-49	18
2. Reglamentación de las exportaciones, incluidas las subvenciones	50-51	22
IV. OTRAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR		
2. Políticas agrícolas		
Medidas de fomento de las exportaciones, incluidas las subvenciones	52-62	25
Comercio de Estado en la agricultura	63-64	29
9. Políticas en materia de derechos de propiedad intelectual (ADPIC)	65-76	30
V. ACUERDOS COMERCIALES		
2. Integración regional	77	39

III. RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

III.1 Reglamentación de las importaciones

Pregunta 1

Aplicabilidad del IVA al comercio dentro de la CEI. Agradecemos a Ucrania la información que ha facilitado, pero deseamos que se nos aclare cómo se aplican actualmente las disposiciones en la materia.

Respuesta

La aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Ucrania relativa al impuesto sobre el valor añadido N° 168/97-VR, de 3 de abril de 1997. De conformidad con esa ley, las exportaciones de mercancías procedentes del territorio aduanero de Ucrania están exentas del IVA (el tipo de este impuesto es cero). El reembolso del IVA que hayan pagado las empresas exportadoras (es decir, el reembolso del saldo deudor de las liquidaciones del IVA) se efectúa con cargo a los presupuestos correspondientes en los lugares en que dichas empresas hayan quedado constituidas. A las entidades mercantiles que exportan bienes (o servicios) no producidos por ellas se les reembolsa el IVA una vez que las propias entidades confirman que han recibido un pago monetario por las mercancías destinadas a la exportación.

Si una empresa manufacturera exporta sus productos, el reembolso del IVA que haya pagado se efectúa conforme al procedimiento vigente, independientemente del tipo de operación utilizada para la adquisición de partes o materias primas.

Las mercancías importadas en Ucrania están sujetas al pago del IVA de conformidad con la legislación actualmente en vigor. En la Ley de Ucrania relativa al impuesto sobre el valor añadido N° 1168/97-VR, de 3 de abril de 1997, se fija el tipo del IVA en un 20 por ciento de la base impositiva.

Se considera que la base impositiva a efectos del IVA es el valor en aduana de las mercancías importadas en Ucrania, incluidos los derechos de aduana y el impuesto especial de consumo con que se gravan los productos que de conformidad con la legislación de Ucrania están sujetos a ese impuesto.

El IVA se aplica de diferente manera cuando se trata del comercio exterior de Ucrania con los países de la CEI y los Estados Bálticos. En este caso, las exportaciones y (desde 1996) las importaciones están sujetas al pago del IVA en la Federación de Rusia y en otros países miembros de la Unión Aduanera -Belarús, Kazakstán y la República Kirguisa- que, conforme a los acuerdos de la citada Unión actualmente en vigor, imponen al comercio exterior normas unificadas con las de la Federación de Rusia.

Los países de la CEI que no se han integrado a la Unión Aduanera -Azerbaiyán, Armenia, Georgia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán- aplican el IVA según las normas de origen, es decir, a las exportaciones. Moldova impone el IVA a las mercancías importadas de Ucrania.

En sus operaciones comerciales con Ucrania, los Estados Bálticos -Letonia, Lituania y Estonia- aplican el IVA conforme a las normas de destino, esto es, a las importaciones.

Pregunta 2

Ucrania recuerda en este documento que a los productos sujetos al pago de impuestos especiales de consumo se les impondrán derechos de aduana *ad valorem* de hasta un 70 por ciento.

¿Es esta medida una disposición temporal o se reservará Ucrania este derecho después de la fecha de adhesión?

Respuesta

En este documento se señala que Ucrania se reserva el derecho a incrementar temporalmente hasta el 70 por ciento *ad valorem* el tipo de los derechos aplicados a los productos sujetos al pago de impuestos especiales de consumo que se enumeran en el Concepto de reestructuración del sistema arancelario de Ucrania, pero únicamente mientras estén en curso las negociaciones sobre el acceso a los mercados.

Pregunta 3

¿Cuáles son las medidas de control que las autoridades ucranias aplican para supervisar las actividades de los agentes económicos extranjeros? ¿Son esas medidas las mismas que se aplican a los agentes económicos nacionales? ¿Qué entiende específicamente Ucrania por "asumir obligaciones de manera desleal"?

Respuesta

Ucrania ha adoptado el Programa Estatal para el control de pagos entre empresas ucranias y extranjeras en transacciones económicas extranjeras, y el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio tiene la responsabilidad de coordinar las actividades entre el Servicio Estatal de Aduanas, los bancos autorizados y el fisco.

Para el desempeño de esta labor, el Ministerio reúne una base de datos sobre pagos y deudas (cuentas por pagar y por cobrar) entre empresas ucranias e interlocutores extranjeros. Así se ejerce un control sobre la observancia de la legislación ucraniana en materia de transacciones en divisas por parte de las empresas extranjeras.

La Ley de Ucrania sobre la actividad económica exterior es el fundamento legislativo del sistema de control descrito. En su artículo 37 se prevé la imposición de sanciones administrativas especiales a entidades comerciales tanto extranjeras como ucranias que infrinjan la legislación de Ucrania sobre transacciones en divisas. A las autoridades fiscales y judiciales y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley les incumbe la decisión sobre la imposición de sanciones, mientras que su aplicación es responsabilidad del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio y del Servicio Estatal de Aduanas. La solución definitiva de las diferencias que por motivo de liquidaciones mutuas surjan entre entidades comerciales es de la competencia exclusiva del Tribunal de Arbitraje Comercial Internacional, dependiente de la Cámara de Comercio e Industria de Ucrania. También se aplican sanciones similares en caso de infracciones a las leyes antimonopolio y antidumping y sobre competencia desleal.

Pregunta 4

La importación de automóviles está sujeta a tributación en general. Los impuestos que se aplican son derechos de aduana, impuestos especiales de consumo y el IVA. ¿Rigen los mismos tipos del impuesto especial de consumo y del IVA tanto para los automóviles de producción nacional como para los importados? ¿Por qué no se enumeran esos productos en el documento WT/ACC/UKR/38 donde figura la lista de los productos sujetos a impuestos especiales de consumo?

Respuesta

Las cifras de ventas de camiones y automóviles de pasajeros que sean producidos por empresas ucranias, independientemente de su forma de propiedad, con partes de procedencia extranjera y nacional no estarán sujetas a impuestos especiales de consumo hasta el año 2007, siempre que la producción ascienda como mínimo a 1.000 unidades anuales.

En otros casos, se aplican los mismos tipos del impuesto especial al consumo a los automóviles de producción nacional y a los importados.

Exenciones y preferencias arancelarias

Pregunta 5

La información recogida en la pregunta 22 no aborda la situación con claridad y, por consiguiente, deseamos que se faciliten mayores detalles.

Respuesta

Como se informó en la respuesta a la pregunta 22 que figura en el documento WT/ACC/UKR/25/Add.1, los productos amparados por contratos o pedidos oficiales están sujetos a tributación en general.

Pregunta 6

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo VIII del GATT, será necesario sustituir el derecho *ad valorem* por un derecho específico y deseamos conocer en detalle los planes de Ucrania a este respecto.

Respuesta

De conformidad con la Resolución N° 65 del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre los tipos de derechos de aduana, de 27 de enero de 1997, se establecieron tipos de derechos específicos que razonablemente reflejaban los costos del factor trabajo de los funcionarios de aduanas y la cuantía de los tipos de derechos de aduana que habrían de aplicarse a los embarques durante el despacho de aduana.

Arancel de aduanas

Pregunta 7

En la documentación más reciente no logramos encontrar la respuesta de Ucrania a nuestra solicitud anterior de que describiera la ley y/o los procedimientos reglamentarios mediante los cuales Ucrania cumple las obligaciones que le impone el Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen en lo relativo a la emisión de dictámenes de origen dentro de los 150 días siguientes a las peticiones presentadas por exportadores e importadores, como se establece en el apartado h) del artículo 2 del Acuerdo. Se ruega responder a esta pregunta.

Sírvanse describir la ley y/o los procedimientos reglamentarios mediante los cuales esos dictámenes conservarán su validez por tres años, como se prevé en el apartado h) del artículo 2 del Acuerdo sobre Normas de Origen. Sírvanse describir asimismo la ley y/o los procedimientos reglamentarios mediante los cuales toda medida administrativa que adopte el Gobierno de Ucrania en relación con la determinación de origen será conforme a lo prescrito en el apartado j) del

artículo 2 del Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen: "susceptible de pronta revisión por tribunales o procedimientos judiciales, arbitrales o administrativos -independientes de la autoridad que haya emitido la determinación- que puedan modificar o anular dicha determinación".

Sírvanse describir la ley y/o los procedimientos reglamentarios mediante los cuales se garantiza que, conforme a lo previsto en el apartado k) del artículo 2 del Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen, "toda información que sea de carácter confidencial, o que se haya facilitado confidencialmente a efectos de la aplicación de normas de origen, sea considerada estrictamente confidencial por las autoridades competentes".

Respuesta

La Resolución N° 846 del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre la verificación de los certificados de origen de las mercancías procedentes de Ucrania, de 30 de julio de 1996, aprobó que la verificación (determinación de autenticidad) de los certificados de origen de las mercancías procedentes de Ucrania la realizará exclusivamente el Servicio Estatal de Aduanas de Ucrania.

De acuerdo con la citada Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania, por el Edicto del Servicio Estatal de Aduanas de Ucrania, de 1° de abril de 1997 (registrado con el N° 148/1952 en el Ministerio de Justicia de Ucrania), quedó aprobado el Reglamento relativo a la verificación por las autoridades aduaneras de los certificados de origen de mercancías procedentes de Ucrania, en el que se establece lo siguiente:

- la verificación de los certificados de origen de mercancías procedentes de Ucrania la realiza el Servicio Estatal de Aduanas de Ucrania en respuesta a una solicitud en ese sentido de las autoridades aduaneras de otros países, dentro de los 150 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud;
- el protocolo de examen del certificado de origen de mercancías procedentes de Ucrania y la notificación de los resultados de dicho examen se conservan durante tres años a partir de la fecha de aprobación del protocolo;
- toda información relacionada con el examen de un certificado de origen de mercancías procedentes de Ucrania es de carácter confidencial y sólo se podrá utilizar con fines de control aduanero.

Deseamos señalar además que el proyecto de Código de Aduanas de Ucrania (artículo 111) dispone que la decisión preliminar relativa a las mercancías transportadas a través de la frontera aduanera de Ucrania es válida durante un año.

Pregunta 8

Ucrania ha indicado que en su nuevo Código de Aduanas tal vez se subsanen las deficiencias de su régimen de valoración en aduana detectadas en el reglamento anterior. Sin embargo, parece que las disposiciones del nuevo Código de Aduanas no son plenamente compatibles con el Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, o Código de Valoración en Aduana. Hemos observado deficiencias en los siguientes casos:

Artículo 354. En este artículo se estipula el carácter confidencial de la información, salvo cuando en la legislación de Ucrania se disponga su divulgación. ¿Podría el Gobierno de Ucrania citar ejemplos de excepciones o describir las circunstancias en que prevalecerían tales salvedades?

Respuesta

Cabe la posibilidad de divulgar información confidencial cuando se entabla un procedimiento penal contra una entidad comercial que realiza actividades económicas exteriores.

Pregunta 9

Artículo 355. En este artículo se establece que el valor declarado debe "basarse en información fiable con respaldo documental y determinarse cuantitativamente". ¿Podría el Gobierno de Ucrania explicar esta disposición, en particular la manera en que un valor se determina cuantitativamente?

Respuesta

Es probable que el origen de esta pregunta radique en una traducción deficiente. Del artículo en cuestión se desprende no que el valor se añada "en términos cuantitativos", sino que la información utilizada para aprobar la determinación del valor en aduana se deberá presentar en términos cuantitativos, de modo que exista la posibilidad de usar esos datos para elaborar los cálculos necesarios.

Pregunta 10

El último párrafo del artículo 355 dispone que un importador pagará derechos sin importar que el período de tramitación de la carga se prorrogue a efectos de la determinación del valor en aduana. ¿Se recoge en la legislación de Ucrania alguna disposición relativa al despacho de las mercancías con anterioridad a la determinación del valor definitivo, si el importador presta una garantía suficiente en forma de fianza o de otro depósito, como se estipula en el artículo 13 del Acuerdo de Valoración?

Respuesta

En el proyecto de Código de Aduanas (artículo 85) se prevé que si el declarante no puede declarar por algún motivo (salvo que se trate de mercancías en tránsito por el territorio de Ucrania) la cantidad total de mercancías al cruzar la frontera aduanera de Ucrania, o dentro del período que marca la ley, en ese caso la Administración de Aduanas autorizará el despacho de las mercancías a libre práctica tras la presentación de una declaración temporal o incompleta, obligándose el declarante a presentar una declaración de aduana debidamente cumplimentada dentro del período que marque la Administración de Aduanas, pero a más tardar 30 días después de la fecha del despacho de las mercancías a libre práctica.

La decisión relativa al despacho de las mercancías a libre práctica y a la posterior presentación de una declaración de aduana en que conste la cantidad total corresponde a la Administración de Aduanas, que para ello toma en consideración las condiciones en que las mercancías en cuestión efectuaron el cruce de la frontera aduanera de Ucrania, así como las características de la empresa de que se trate.

Pregunta 11

¿Se nos podrían proporcionar mayores aclaraciones acerca de los diferentes métodos aplicados a la valoración en aduana en Ucrania y más concretamente sobre el método N° 6 relacionado con el artículo 7 del acuerdo respectivo del GATT de 1994?

Respuesta

El procedimiento para la determinación del valor en aduana de mercancías importadas al territorio aduanero de Ucrania, que cumple con las disposiciones del Acuerdo de Valoración en Aduana del GATT, forma parte integrante del proyecto de Código de Aduanas de Ucrania que se ha sometido a consideración del Verkhovna Rada de Ucrania.

Con carácter temporal y hasta la adopción del nuevo Código de Aduanas de Ucrania, el valor en aduana y la valoración en aduana de las mercancías se determinan conforme al artículo 16 de la Ley de Ucrania sobre el arancel de aduanas unificado. Si no pueden verificarse los documentos presentados, o si es incorrecto el valor en aduana declarado, entonces se analiza y compara, a efectos de la valoración en aduana y de conformidad con la Parte II del artículo 16 de la Ley sobre el arancel de aduanas unificado, el valor de las mercancías que hayan sido importadas y registradas en términos del registro de aduanas y que sean idénticas a las mercancías sujetas a valoración en aduana. Los aspectos que se verifican son los siguientes: si las mercancías proceden de un país, si han sido producidas por un productor, si están destinadas al mismo fin y si son de la misma calidad, tienen la misma marca, número de código, etc.

Cuando no hay mercancías idénticas importadas, la valoración en aduana se efectúa sobre la base de los precios aplicados a mercancías similares, esto es, aquellas mercancías que aunque no sean idénticas en todo, son semejantes por sus características y mutuamente sustituibles. En este caso se toma en cuenta, en primer lugar, el país de origen y el productor.

En lo que respecta al procedimiento de valoración con arreglo al método 6 que guarda relación con el artículo 7 del acuerdo pertinente del GATT, deseamos informarles que la valoración de mercancías se efectúa sobre la base de la información relativa a su costo, el que podrá determinarse al analizar primero los datos disponibles en las listas de precios de las ofertas comerciales del productor, los resultantes de las misiones comerciales y económicas, etc., para proceder después a ajustarlos a los índices pertinentes (calidad, cantidad, factores estacionales, etc.)

Pregunta 12

Deseamos que se nos proporcionen mayores detalles sobre los derechos estacionales.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 26 en el documento WT/ACC/UKR/25/Add.1.

Pregunta 13

En el documento WT/ACC/UKR/29 figura la lista refundida de las modificaciones al SA en lo relativo a los tipos de los derechos de importación. En varias partidas arancelarias se consignan algunos derechos compuestos. ¿Tiene Ucrania la intención de introducir algunos derechos compuestos con tipos consolidados o se propone mantener únicamente tipos *ad valorem*?

Respuesta

Los derechos específicos y mixtos serán eliminados conforme a la lista. Un tercio de ellos dejarán de aplicarse en marzo de 1998 y los dos tercios restantes el 30 de junio de 1998, a más tardar.

Medidas antidumping y de salvaguardia

Pregunta 14

Celebramos que en las respuestas a las preguntas 28 a 32 (WT/ACC/UKR/25/Add.1) se informe de que la legislación de Ucrania en materia de medidas antidumping y de salvaguardia se conformará con los acuerdos de la OMC. Agradeceríamos que se nos diera información sobre un marco temporal indicativo para este proceso.

Respuesta

El Código Antidumping, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo VI del GATT de 1994, fue elaborado por el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio de Ucrania. El Gabinete de Ministros se ocupa actualmente de depurarlo. Una vez que sea aprobado por el Rada Supremo de Ucrania, se enviará a la Secretaría de la OMC una notificación en ese sentido.

Pregunta 15

¿Podría la delegación de Ucrania facilitar más información sobre el Decreto Presidencial N° 478/96 sobre el procedimiento aplicable a la eliminación de las importaciones de mercancías, con el que se busca eliminar aquellas importaciones que perjudicarían a las respectivas ramas de producción nacional? ¿Ha aplicado hasta la fecha Ucrania medidas de esa índole? De ser así, ¿a qué productos?

Respuesta

La traducción del Decreto del Presidente de Ucrania sobre el procedimiento de aplicación de restricciones a la importación de conformidad con las normas y los principios del GATT/OMC fue remitida a la Secretaría de la OMC antes de la celebración de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo.

Aún no se han aplicado los procedimientos consignados en el Decreto del Presidente de Ucrania.

Pregunta 16

Las políticas enumeradas en la sección 4 del documento WT/ACC/UKR/34 tienen la finalidad de incrementar los derechos de importación para proteger a los productores nacionales de determinadas mercancías que en cantidad suficiente se producen o pueden producirse en Ucrania. ¿Se trata de medidas de carácter temporal? De no ser así, ¿cómo las justifica Ucrania frente a las disposiciones pertinentes del GATT de 1994?

Respuesta

Las medidas enumeradas en la sección 4 tienen carácter temporal. Para determinar en el futuro las políticas destinadas a reducir el volumen de las importaciones se procederá únicamente de acuerdo con el Decreto del Presidente de Ucrania sobre el procedimiento de aplicación de restricciones a la importación de conformidad con las normas y los principios del GATT/OMC.

Pregunta 17

¿Cuándo se ajustará la legislación de Ucrania relacionada con la aplicación de medidas antidumping a los principios enunciados en el artículo VI del GATT de 1994?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 14.

Medidas no arancelarias, contingentes y licencias

Pregunta 18

En la última reunión que el Grupo de Trabajo celebró en 1996, Ucrania prometió que se ocuparía de la cuestión del consentimiento de diversos organismos administrativos con el fin de garantizar que no hubiera impedimentos al comercio. ¿Ha terminado Ucrania de estudiar esta cuestión? De ser así, ¿podría Ucrania comunicarle los resultados al Grupo de Trabajo? ¿Cuáles son los criterios que aplica cada uno de estos órganos en lo relativo a procedimientos, documentación y derechos?

Respuesta

Procedimientos para la expedición de licencias de importación

1. La expedición de licencias de importación a entidades comerciales registradas en el territorio de Ucrania, independientemente de su forma de propiedad, incumbe al Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio y a los organismos facultados por éste.

Las licencias se expiden de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Ley de Ucrania sobre la actividad económica exterior y con el reglamento aquí descrito.

2. Para obtener una licencia se deben presentar los siguientes documentos:

- 2.1 una solicitud de licencia, elaborada en la forma prescrita (al presente documento se adjunta un modelo como anexo 2);
- 2.2 una carta en la que solicite la expedición de una licencia y se garantice el pago del derecho estatal correspondiente a ese trámite;
- 2.3 una copia de un contrato con especificaciones, que haya sido verificado por la gerencia de una empresa de conformidad con los procedimientos establecidos;
- 2.4 una copia del certificado de registro de la empresa expedido por el Gobierno, que haya sido verificado por la gerencia de una empresa de conformidad con los procedimientos establecidos;
- 2.5 un permiso otorgado por un organismo autorizado de conformidad con la adición a la Resolución N° 1590 del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre la lista de mercancías sometidas a la tramitación de licencias de importación en 1997, de 12 de diciembre de 1996;
- 2.6 un certificado de examen de un producto expedido por la Cámara de Comercio, o por sus divisiones regionales, en el que se especifique el código del producto según el CN FEA.

3. Se considera que la fecha de presentación de una solicitud de licencia será aquella en que quede registrada en el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio de Ucrania, o en un organismo facultado por éste, a condición de que esa fecha pueda corroborarse mediante la correspondiente inscripción en un libro de registro.
4. No se dará trámite a la solicitud de licencia si no se ha elaborado en la forma debida o si no se presentan todos los documentos necesarios especificados en el párrafo 2.2 de este reglamento.
5. Las licencias expedidas estarán vigentes durante el período especificado en el contrato y serán válidas a efectos del despacho de aduanas en ese lapso, pero sólo hasta el 31 de diciembre de 1997.
6. Las licencias de importación serán expedidas por el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio, y por los organismos autorizados, estrictamente a condición de que se disponga de un documento en el que conste que se ha efectuado el pago del derecho estatal correspondiente, cuyo monto será determinado de conformidad con la Resolución N° 383 del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre el monto del derecho estatal por la expedición de licencias de importación, de 8 de febrero de 1996.
7. Las licencias de importación no son transferibles a otras entidades jurídicas.
8. De las licencias de importación se expedirá un solo ejemplar.
9. La decisión relativa a la expedición de una licencia de importación o a su denegación deberá efectuarse en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de registro de una solicitud en el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio, o en un organismo facultado por éste.
10. Se podrá denegar una licencia de importación en los siguientes casos:
 - los documentos presentados no cumplen lo prescrito en las leyes de Ucrania actualmente en vigor;
 - la entidad no está facultada para realizar actividades económicas exteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Ucrania sobre la actividad económica exterior.
11. La entidad comercial podrá recurrir ante los tribunales la decisión del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio, o de un organismo facultado por éste, de no concederle una licencia de importación.

Pregunta 19

¿Se localizan las Cámaras de Comercio en Ucrania o en el exterior? ¿Cuáles son sus facultades jurídicas? ¿Están integradas estas cámaras por productores locales? ¿Qué tipo de "servicios de expertos" proporcionan las cámaras de comercio para determinar la seguridad de un producto? ¿Necesita un productor nacional de productos farmacéuticos y de plaguicidas obtener este certificado expedido por expertos? ¿Qué función desempeña la Cámara de Comercio en la determinación de la conformidad de las mercancías importadas con normas técnicas, farmacéuticas, sanitarias, fitosanitarias, veterinarias y ecológicas?

Respuesta

La Cámara de Comercio e Industria de Ucrania es una organización pública no gubernamental. Tiene 25 sucursales en diversas ciudades del país. Las empresas productoras ucranias pueden afiliarse a ella, si lo desean. En lo que se refiere a los servicios de expertos para determinar la seguridad de los productos y la conformidad de las mercancías con diferentes normas, la Cámara puede encargarse de efectuar una determinación y certificación de carácter voluntario, a solicitud de las empresas y organizaciones. En cambio, si la determinación de la seguridad de un producto y su conformidad con ciertas normas tienen carácter obligatorio, estos servicios los presta DERZHSTANDARD de Ucrania.

Cuando se trata de la obtención de un certificado de origen para un producto, las cámaras de comercio e industria de Ucrania actúan, al expedirlo, de conformidad con las condiciones estipuladas en los acuerdos bilaterales concertados entre Ucrania y otros países del mundo. Se procede de este modo independientemente del tipo de certificado de origen de que se trate. A falta de un acuerdo de esa naturaleza, el certificado se otorga sobre la base de las normas generales establecidas en la Ley sobre el arancel de aduanas unificado de Ucrania. A fin de obtener un certificado de origen, el exportador de las mercancías (bien sea el productor o un intermediario) se dirige a la cámara de comercio e industria para presentar los documentos necesarios en que consta el origen ucranio del producto (la lista de documentos figura en el anexo 1). El exportador rellena el formulario de declaración (anexo 2), certificándolo con su sello y firma, y abona por los servicios prestados la tarifa establecida (sea por transferencia o en efectivo al departamento de contabilidad de la cámara de comercio).

Pregunta 20

Sírvanse explicar la relación entre los precios indicativos y un régimen de concesión de licencias que se sustenta en la protección de la salud y la seguridad.

Respuesta

A continuación se enumeran las mercancías cuya importación está sujeta a la concesión de licencias en 1997:

- i) plaguicidas y herbicidas;
- ii) productos farmacéuticos;
- iii) cosméticos y productos de higiene personal;
- iv) productos veterinarios.

Es preciso señalar que el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio nunca ha fijado precios indicativos para estas mercancías. A este grupo de productos no se le aplica lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Ucrania sobre la actividad económica exterior, que versa sobre los productos sujetos a procedimientos especiales de importación. La concesión de licencias de importación para las mercancías enumeradas en la lista se rige por lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley citada y, con arreglo al Decreto del Presidente de Ucrania N° 124/96, de 10 de febrero de 1996, a esas mercancías no se les fijan precios indicativos. Con la imposición del régimen de licencias a las mercancías enumeradas se busca que se importen sólo aquellos productos que por sus características farmacológicas, sanitarias, fitosanitarias y veterinarias no infringen las prescripciones mínimas de las normas y condiciones pertinentes actualmente en vigor en el territorio de Ucrania.

Pregunta 21

¿Entraña la admisión de que los precios contractuales pueden apartarse, por multitud de causas, de los precios indicativos la aceptación de las desviaciones en los precios?

Respuesta

Hay diversas causas por las que el precio contractual puede variar del precio indicativo, por ejemplo:

- condiciones de pago;
- diversas normas de calidad;
- condiciones de entrega de las mercancías.

Todas estas causas son aceptables como desviaciones si se fijan precios contractuales para una lista de mercancías sujetas a precios indicativos.

Pregunta 22

¿Ha denegado Ucrania alguna vez una licencia por desviaciones respecto del precio indicativo?

Respuesta

Como no hay precios indicativos para las mercancías sujetas al régimen de licencias de importación, no se ha denegado la concesión de ninguna licencia debido a desviaciones existentes respecto de los precios indicativos. En todo caso, la desviación entre el precio contractual y el precio indicativo no sería motivo para denegar la concesión de una licencia o el registro de un contrato.

Pregunta 23

Por concepto de la tramitación de las solicitudes de licencias de importación, Ucrania cobra un derecho equivalente al 0,1 por ciento del valor del contrato. Ucrania señala además que, con objeto de ajustar su legislación en materia de licencias de importación a las disposiciones del GATT/OMC, en la Resolución N° 893 del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre el monto del derecho estatal por la expedición de licencias de importación, de 2 de agosto de 1996, se establece que esa suma será equivalente a 15 veces el ingreso personal mínimo no imponible. No queda clara la relación entre este tipo máximo y la recuperación de los gastos. ¿Cómo se optó por esta cuantía? ¿Corresponde a 15 veces el ingreso personal mínimo mensual o anual? ¿Cuál es la relación entre este monto y el coste real de tramitación de las solicitudes?

Respuesta

Para que la legislación ucraniana en materia de concesión de licencias sea compatible con las disposiciones del GATT/OMC, en la Resolución N° 893 del Gabinete de Ministros sobre el monto del derecho estatal por la expedición de licencias de importación, de 2 de agosto de 1996, se prevé que este derecho tenga una cuantía fija equivalente a 15 veces el ingreso personal mínimo exento de impuestos. Para determinar este monto se calculó que los gastos de administración del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio de Ucrania y de los organismos facultados para autorizar la expedición de licencias de importación ascendían a 255 hryvnias, equivalentes a 15 veces el ingreso personal mínimo mensual exento de impuestos.

A este respecto, les informamos además de que el ingreso personal mínimo mensual exento de impuestos se ha fijado en 17 hryvnias mensuales, de conformidad con el Decreto del Presidente de Ucrania N° 1082/95, de 11 de noviembre de 1995. Esta suma exenta de impuestos no se ha modificado durante un período prolongado y se utiliza para calcular sueldos y determinar el nivel de

los gastos de administración. Se emplea asimismo como una cifra fija convencional que actualmente equivale a 17 hryvnias.

Pregunta 24

En la pregunta 7 del Cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación se solicita información sobre el tiempo necesario para la tramitación de licencias que NO están vinculadas a límites cuantitativos. Puesto que Ucrania dice que en el sistema que utiliza no hay restricciones cuantitativas, entonces debe responder a esta pregunta a efectos de transparencia. Sírvanse responder a las siguientes partes de la pregunta 7:

Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un determinado país:

- a) **¿Cuánto tiempo antes de la importación deben presentarse las solicitudes de licencia? ¿Pueden obtenerse licencias en un plazo más corto, o para mercancías que han llegado a puerto sin una licencia (por ejemplo, debido a una inadvertencia)?**
- b) **¿Puede extenderse una licencia inmediatamente, previa petición en ese sentido?**
- c) **¿Existen limitaciones en cuanto al período del año en que puede presentarse la solicitud de licencia o efectuarse la importación? De ser así, dense las explicaciones del caso.**
- d) **¿Cuáles son las circunstancias, aparte del incumplimiento de los criterios ordinarios, en que se puede rechazar una solicitud de licencia? ¿Se hacen saber al solicitante las causas del rechazo?**

Respuesta

- a) En virtud de la Resolución N° 145 del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio de Ucrania, de 19 de marzo de 1997, quedó aprobada la disposición relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación, en la que se establece que la decisión relativa a la expedición de una licencia de importación deberá adoptarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud correspondiente haya quedado registrada ante el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio de Ucrania, o ante un organismo facultado por éste, siendo el plazo promedio para la expedición de licencias de siete a diez días hábiles. Los procedimientos para el trámite de licencias de importación se aplican de manera uniforme a todas las entidades comerciales.
- b) Las licencias de importación se expiden de conformidad con el procedimiento aplicado de manera uniforme que fue aprobado mediante la Resolución N° 145 del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio de Ucrania, de 19 de marzo de 1997, dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- c) No existen limitaciones en cuanto al período del año en que puede presentarse la solicitud de licencia de importación.
- d) Según los procedimientos vigentes aprobados en virtud de la Resolución ya citada del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio, únicamente se podrá

adoptar una decisión en contra de la concesión de una licencia de importación en los siguientes casos:

- los documentos presentados no satisfacen los requisitos que marcan las leyes vigentes de Ucrania;
- la entidad comercial no está facultada para realizar transacciones de comercio exterior, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Ucrania sobre la actividad económica exterior, cuyas disposiciones se aplican a las entidades comerciales que infrinjan esta Ley u otras leyes conexas de Ucrania.

Siguiendo los procedimientos judiciales establecidos, la entidad comercial interesada podrá apelar ante los tribunales la decisión del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y Comercio de Ucrania, o del organismo facultado por éste, de denegarle una licencia de importación. La decisión en contra de la concesión de una licencia se transmite por escrito a la entidad comercial en cuestión, exponiéndose las causas de la denegación.

Pregunta 25

En la respuesta a la pregunta 14 del documento WT/ACC/UKR/23 y en el documento WT/ACC/UKR/25/Add.1, Ucrania señala que "el plazo de validez de una licencia se fija de acuerdo con la solicitud y puede prolongarse a petición del solicitante, pero sólo hasta finales del año". Aún no queda claro cómo se determina el período de validez.

- **¿Se interpreta la frase "se fija de acuerdo con la solicitud" en el sentido de que el solicitante puede elegir el período de validez?**
- **¿Se interpreta la frase "pero sólo hasta finales del año" en el sentido de que las licencias son válidas durante un año civil?**

Respuesta

La frase "se fija de acuerdo con la solicitud" significa que la propia entidad comercial podrá elegir el período en que la licencia tendrá validez.

La frase "pero sólo hasta finales del año" significa que las licencias de importación vencen el 31 de diciembre.

Pregunta 26

El uso de una lista de precios indicativos para asegurarse de que las importaciones no sean más caras que los productos nacionales es una forma de proceder desusada. Los países por lo general se valen de la lista de precios indicativos para asegurarse de que las importaciones no estén subvaloradas. ¿Por qué le preocupa a Ucrania que las importaciones sean más caras que los productos nacionales?

Respuesta

No existen precios indicativos para las mercancías importadas sujetas a un régimen de licencias.

Pregunta 27

El hecho de que Ucrania tome en cuenta los precios al decidir si se expide o no una licencia de importación implica que su concesión es discrecional. De conformidad con el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay, están prohibidas todas las restricciones cuantitativas (incluida la concesión discrecional de licencias de importación) a los productos agropecuarios.

Respuesta

Ucrania no toma en cuenta los precios para la concesión de licencias de importación.

Pregunta 28

¿Cuáles son las mercancías sujetas a procedimientos especiales de importación de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Ucrania sobre la actividad económica exterior?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 34 del documento WT/ACC/UKR/25/Add.1.

Pregunta 29

En relación con la respuesta a la pregunta 27 del documento WT/ACC/UKR/23/Add.1, nos interesaría que se aclararan más los siguientes aspectos:

- a) **¿Sobre qué base se examinan los precios antes de que se adopte una decisión respecto de la expedición de licencias de importación, habida cuenta de la declaración de Ucrania en el sentido de que "el régimen de licencias se aplica con el propósito de asegurar el cumplimiento de los reglamentos técnicos, farmacológicos, fitosanitarios, veterinarios y ecológicos"?**
- b) **¿Qué clase de relación existe entre el uso de precios indicativos y la expedición de licencias de importación?**

Respuesta

- a) La concesión de una licencia se fundamenta en una autorización otorgada por las organizaciones competentes si es que el producto en cuestión cumple los requisitos mínimos de las normas nacionales.
- b) No existe ninguna relación.

Pregunta 30

Sírvanse remitirse a las preguntas 6 y 36 del documento WT/ACC/UKR/25/Add.1. Las respuestas de Ucrania se refieren sólo a 1997 y el hecho de que en la actualidad no se impongan contingentes es para nosotros algo positivo. Nos interesa conocer también cuáles son los planes para el futuro y deseamos que se nos explique en qué circunstancias se podrían introducir contingentes y cómo se justificarían en función de la OMC.

Respuesta

En el futuro cabrá la posibilidad de imponer restricciones a la importación con arreglo al Decreto del Presidente de Ucrania sobre el procedimiento de aplicación de restricciones a la importación de conformidad con las normas y principios del GATT/OMC, que es compatible con el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Ronda Uruguay.

Pregunta 31

De la respuesta no queda claro si el derecho percibido por la expedición de una licencia de importación se fija en función de un porcentaje o en términos absolutos. Agradeceríamos que se nos aclarara este aspecto y que se nos confirmara que los derechos por la expedición de licencias de importación se limitarán al coste aproximado de los servicios prestados, de conformidad con el artículo VIII del GATT.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 34 del documento WT/ACC/UKR/25/Add.1.

Pregunta 32

Con el fin de ajustar la legislación de Ucrania en materia de concesión de licencias de importación a las disposiciones del GATT/OMC, en la Resolución N° 893, de 2 de agosto de 1996, se establece que el monto del derecho estatal por la expedición de licencias de importación es equivalente a 15 veces el ingreso personal mínimo no imponible. ¿Podríamos obtener más información respecto de este monto? Considerando que el ingreso personal mínimo sufre frecuentes modificaciones en Ucrania, ¿cómo podría la delegación de Ucrania justificar esta cuantía?

Respuesta

El monto del derecho estatal que se cobra por la expedición de una licencia se determinó al calcular que los gastos de administración referentes a la expedición de licencias ascendían a 255 hryvnias, equivalentes a 15 veces el ingreso personal mínimo mensual exento de impuestos. La cuantía del ingreso personal exento de impuestos fue fijada de conformidad con el Decreto del Presidente de Ucrania N° 1082/95, de 11 de noviembre de 1995, y no se ha modificado desde entonces.

Normas y certificación

Inspección a cargo de la Asociación de Consumidores. Nos interesaría que se ampliaran más las respuestas a las preguntas 4 a 9 del documento WT/ACC/UKR/23/Add.1, en particular en lo relativo a los siguientes aspectos:

Pregunta 33

Sobre la base de esas respuestas, entendemos que la Asociación de Consumidores Ucranios y otras organizaciones similares no están facultadas para decomisar productos que a su juicio no se conforman con las normas de seguridad y calidad. Lo que estas organizaciones pueden hacer en cambio, a partir de sus inspecciones independientes, es pedir que los organismos públicos competentes adopten esa medida. Sírvanse confirmar que así es en efecto.

Respuesta

Si ciertas mercancías (servicios) no cumplen las normas u otras prescripciones vigentes estipuladas en los documentos reglamentarios, los órganos del Comité Estatal de Ucrania para la Protección de Derechos de los Consumidores, basándose en pruebas sustanciales resultantes de investigaciones, podrán imponer penas pecuniarias a entidades comerciales, como se establece en el artículo 23 de la Ley sobre protección de derechos de los consumidores o, de conformidad con el Código de Faltas Administrativas de Ucrania, podrá imponer multas administrativas a empleados y funcionarios de entidades comerciales, en particular por no cerciorarse si los productos (servicios) en cuestión cumplen las prescripciones vigentes especificadas en las normas y reglamentos (véanse los artículos 167, 168 y 168¹), o por producir o distribuir mercancías sin haber obtenido un certificado de calidad del producto cuando dicho certificado sea obligatorio (artículo 170¹); los citados órganos también podrán imponer penas pecuniarias, como lo dispone el artículo 17 de la Ley de Ucrania sobre el control estatal de la producción y distribución de alcohol etílico (ya sea del tipo utilizado en la producción de brandy o de licores de frutas), bebidas alcohólicas y productos del tabaco.

Pregunta 34

¿Confiere la Ley sobre protección de derechos de los consumidores o alguna otra ley o reglamento la facultad de proceder en contra de aquellos productos que no satisfagan las normas de seguridad y calidad publicadas, basándose para ello en denuncias de los consumidores? De no ser así, ¿qué procedimientos se han establecido para asegurarse de que las decisiones relativas a las solicitudes de los consumidores son compatibles con las normas establecidas y con las obligaciones que impone la OMC?

Respuesta

De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Ucrania sobre protección de derechos de los consumidores, las organizaciones (asociaciones) públicas de consumidores pueden presentar propuestas a los órganos gubernamentales y a las entidades comerciales con la finalidad de mejorar la calidad de las mercancías (obras, servicios), suspender la fabricación o distribución de mercancías (obras, servicios) que no cumplen las normas de calidad vigentes, retirar del sistema de distribución o suspender la fabricación de mercancías (obras, servicios) que representen un peligro para la vida, la salud o los bienes de los ciudadanos o para el medio ambiente, así como eliminar precios fijados en contravención de las leyes aplicables.

Pregunta 35

¿Tienen las normas relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio carácter obligatorio o facultativo en Ucrania? ¿Se ha logrado la armonización de las normas ucranias con las normas internacionales únicamente en la esfera de la protección de la vida y de la salud y seguridad del medio ambiente o también en otros sectores? ¿Podría Ucrania proporcionar un calendario específico de esos planes de armonización?

Respuesta

En virtud del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, todos los países podrán adoptar las medidas necesarias para la protección de la salud y de la vida de las personas, así como para la debida protección del medio ambiente. Una de las medidas que Ucrania ha aplicado en este sentido es la certificación imperativa de categorías específicas de productos que deben cumplir ciertas prescripciones obligatorias. La imposición de estas prescripciones se regula mediante los actos legislativos pertinentes. Entre las prescripciones obligatorias figuran aquellas que tienen la finalidad

de garantizar la seguridad de los productos desde el punto de vista de la vida, la salud y los bienes de los consumidores, proteger el entorno natural, asegurar la compatibilidad y la intercambiabilidad de los productos y cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Como parte de las respuestas a las preguntas planteadas durante los preparativos para la cuarta reunión del grupo de trabajo de la OMC se ofrecieron explicaciones relativas a las prescripciones obligatorias y recomendadas referentes a las normas ucranias

El sistema nacional de normalización de Ucrania está orientado principalmente hacia la elaboración y aplicación directa de las normas internacionales y europeas. Ucrania adoptó el Código de Buena Conducta (Anexo 3 del Acuerdo de la OMC/GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio) en diciembre de 1996. Además, es ya miembro de pleno derecho de organizaciones internacionales de normalización como la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI); miembro corresponsal de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) y miembro de la red internacional de información ISONET. Ucrania fue el primer país de la CEI en ser miembro corresponsal de la Comisión Europea de Normalización (CEN). Actualmente está por concluir el proceso de incorporación de Ucrania a la Comisión Europea de Normalización en el Sector Eléctrico. En el país funcionan más de 120 comisiones técnicas de normalización que en el período 1992-1997 participaron en la elaboración de 1.900 normas estatales de Ucrania, de las cuales aproximadamente el 60 por ciento es compatible con las normas internacionales respectivas tanto en la esfera de la seguridad como en otros sectores. Se han adoptado con categoría de normas nacionales ucranias alrededor de 300 normas de las organizaciones internacionales de normalización ISO y CEI, incluidas normas del sistema de calidad de la serie ISO 9000. En Ucrania ha concluido ya el proceso de preparación para su aplicación directa de normas internacionales relacionadas con la protección del medio ambiente de la serie ISO 1400 que, a partir del 1º de enero de 1998, entrarán en vigor como normas nacionales voluntarias.

Tras reconocer la necesidad de armonizar las leyes vigentes de Ucrania con los preceptos internacionales y europeos, el Gabinete de Ministros de Ucrania aprobó, con fecha 19 de marzo de 1997 (sobre la base de la documentación elaborada por Derzhstandard de Ucrania, con la participación de todos los ministerios y organismos interesados), la Resolución N° 244 sobre las medidas relacionadas con la aplicación directa en Ucrania de las prescripciones estipuladas en las directivas de la Unión Europea y en las prescripciones y normas sanitarias, ecológicas, veterinarias y fitosanitarias internacionales y europeas. En la resolución se introdujo el principio de la planificación de programas conforme al cual se procederá a elaborar un conjunto de documentos reglamentarios que armonicen con las normas europeas en los sectores respectivos de la economía. Como en las medidas propuestas se especifican las fechas previstas de aplicación de los documentos legislativos y reglamentarios (véase el documento WT/ACC/UKR/44), puede considerarse que la resolución es, por consiguiente, un calendario de armonización.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

Pregunta 36

Certificado de higiene: En la respuesta a la pregunta 51 del documento WT/ACC/UKR/25/Add.1, Ucrania indica que a un producto importado en Ucrania por primera vez se le da "una resolución sobre la higiene después de someterlo a un examen higiénico-sanitario obligatorio del Estado y de verificar los índices de inocuidad de los certificados sanitarios otorgados por servicios extranjeros".

¿Significa lo anterior que después de la inspección se efectúa una certificación sobre la higiene?

Respuesta

Así es. La conclusión en cuanto a la higiene de un producto importado por primera vez se dará después del análisis sanitario e higiénico estatal. Si el producto en cuestión no está sujeto además a una certificación obligatoria, entonces cada remesa de ese producto importado en Ucrania será sometida a un análisis de higiene, tras de lo cual el servicio sanitario y epidemiológico autorizará su venta en una región específica. Si las remesas del producto están sujetas a una certificación obligatoria, la autorización se otorgará sobre la base de la conclusión en cuanto a la higiene de un tipo de producto y de la disponibilidad de un certificado de correspondencia expedido por el sistema UkrSEPRO.

Pregunta 37

¿Cuáles son los procedimientos necesarios para obtener este certificado de higiene, qué criterios se aplican y cuánto tiempo suele durar el proceso, esto es, cuál es un período típico? Nos interesaría examinar los reglamentos o las directrices administrativas que guarden relación con este requisito.

Respuesta

La conclusión en cuanto a la higiene de un producto importado por primera vez incumbe al médico sanitario estatal principal de Ucrania (con sede en Kiev y dependiente del Ministerio de Protección Sanitaria de Ucrania). La conclusión en cuanto a la higiene de los envíos de productos no sujetos a una certificación obligatoria corresponderá a los médicos sanitarios estatales principales de la República de Crimea, de los distritos y de las ciudades de Kiev y Sebastopol. Este proceso suele durar entre cinco y siete días hábiles.

Pregunta 38

¿Se exige una sola vez la expedición del certificado de higiene para cada producto?

Respuesta

La conclusión en cuanto a la higiene de un producto importado por primera vez tendrá una validez de uno a tres años y podrá ser prorrogada a condición de que se efectúe otro análisis sanitario e higiénico de los documentos que el productor (importador) haya facilitado respecto del producto y que se verifiquen algunos índices de la inocuidad de éste desde el punto de vista de la salud de los consumidores.

Pregunta 39

¿Se requiere el certificado de higiene para los productos de cada proveedor nuevo, a pesar de que Ucrania haya importado con anterioridad los mismos productos de otras fuentes?

Respuesta

Sí. Sin embargo, un proveedor nuevo podrá contar con una copia del certificado de higiene que ampare los productos ya importados con anterioridad y refrendado por el productor original, siempre que a éste se le haya entregado antes una conclusión en cuanto a la higiene que aún esté vigente.

Pregunta 40

Después de que los productos son importados por primera vez y reciben el certificado de higiene, ¿se autoriza el ingreso a Ucrania de importaciones posteriores sin inspección?

Respuesta

Después de que se emite la conclusión en cuanto a la higiene para un tipo de producto, se debe llevar a cabo una certificación o análisis sanitario e higiénico para cada remesa de ese producto a fin de que posteriormente se autorice su venta en regiones específicas. (Véase la respuesta a la pregunta 37.)

Pregunta 41

¿Qué criterios se aplican para determinar si un producto es "nuevo" en el mercado (en lugar de una variación de productos ya importados con anterioridad)? Nos interesaría examinar los reglamentos o las directrices administrativas pertinentes.

Respuesta

Se considera que un producto es nuevo cuando se importa en Ucrania por primera vez y respecto del cual no se ha emitido con anterioridad una conclusión en cuanto a la higiene, mientras que un producto similar de un productor o proveedor nuevo es aquel que no va acompañado de una copia válida de la conclusión en cuanto a la higiene ya emitida a favor del productor original y, en ese caso, se considera que se trata de un producto similar de composición o tecnología modificadas.

Pregunta 42

¿Existen procedimientos establecidos para que Ucrania pueda otorgar su reconocimiento a los procedimientos de evaluación de la conformidad, las certificaciones sanitarias y fitosanitarias o las declaraciones de conformidad de sus interlocutores comerciales? Nos interesaría examinar los reglamentos pertinentes.

Respuesta

Se tiene previsto elaborar un sistema de valoración de esa índole en el curso de 1997. En la actualidad se aplica, en el marco de negociaciones bilaterales, un procedimiento en ese sentido con objeto de conocer la legislación pertinente, el sistema de garantía de la calidad y seguridad de los productos y la verificación sanitaria de las condiciones de producción del interlocutor comercial.

Pregunta 43

¿Dispone Ucrania de una lista amplia y autorizada de plagas y enfermedades por las que se imponen regímenes de cuarentena a productos importados?

Respuesta

Sí, Ucrania dispone de una lista como la descrita.

Pregunta 44

Nos interesaría examinar la lista en cuestión, o las listas parciales que pueda haber.

Respuesta

Véase la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias de Ucrania (WT/ACC/UKR/44).

Pregunta 45

¿Qué criterios aplica Ucrania para determinar la importancia de plagas y enfermedades desde el punto de vista de la imposición de regímenes de cuarentena? ¿Se basan esos criterios en directrices establecidas por organizaciones internacionales competentes (es decir, el Codex, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Oficina Internacional de Epizootias y otras)? ¿A todas las plagas y enfermedades sometidas a un control de cuarentena en la frontera se les aplican también controles de ese tipo en el interior del país? Nos interesaría examinar los reglamentos o directivas administrativas pertinentes.

Respuesta

Ucrania utiliza los criterios establecidos por las organizaciones principales mencionadas y por otras organizaciones internacionales. El control de cuarentena se aplica en la frontera.

Pregunta 46

¿Podría Ucrania proporcionarnos una descripción general de la manera en que se aplican las medidas sanitarias y fitosanitarias en el país? También sería interesante que se pudiera disponer de una lista actualizada de los reglamentos aplicables en este sector.

Respuesta

La aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias en Ucrania se rige por lo dispuesto en la Ley de Ucrania sobre seguridad sanitaria y protección de la población contra las epidemias en todas las etapas de desarrollo, introducción, producción, importación y exportación, transporte, venta, aplicación (uso y consumo) de los productos, así como de su elaboración, utilización o destrucción (en caso necesario). Las normas y reglamentos concretos se recogen en unos 2.000 documentos normativos y metodológicos, muchos de los cuales fueron elaborados en la época de la ex Unión Soviética. En la actualidad, los más importantes ya han sido objeto de revisión en vista de la necesidad de armonizarlos con la legislación europea y el Ministerio de Protección Sanitaria de Ucrania los publica en forma recopilada (volúmenes I a IV). Véase además la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias de Ucrania.

Pregunta 47

En respuesta a la pregunta 164 (WT/ACC/UKR/1), Ucrania dijo que no era miembro de la FAO ni de la Comisión del Codex Alimentarius, pero que tenía previsto adherirse a la FAO en 1995. ¿Se ha adherido Ucrania por fin a la FAO? ¿Tiene previsto adherirse a la Comisión del Codex Alimentarius?

Respuesta

La cuestión de la adhesión de Ucrania a la FAO y a la Comisión del Codex Alimentarius es analizada actualmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Protección Sanitaria y otros departamentos interesados. Para un futuro próximo está prevista la adhesión a la Comisión del Código en lo relativo a aditivos alimentarios, control de las exportaciones e importaciones,

certificación, higiene de los productos, métodos de análisis, residuos de plaguicidas y productos veterinarios.

Pregunta 48

Quisiéramos saber asimismo si Ucrania se propone ratificar la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, firmada en Roma el 6 de diciembre de 1951.

Respuesta

Esta pregunta corresponde al ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania. La importación, los procedimientos de prueba, el transporte, la conservación, venta y utilización de herbicidas y plaguicidas en Ucrania se ajustan a lo dispuesto en la Ley de Ucrania sobre plaguicidas y productos agroquímicos, en cuya redacción se han tenido en cuenta las disposiciones básicas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (Roma, 6 de diciembre de 1951).

Pregunta 49

¿Qué normas o directrices se toman en consideración en Ucrania al adoptar medidas de ámbito nacional?

Respuesta

Mientras no sea miembro de la OMC, Ucrania se rige en primer lugar por todas sus leyes nacionales en materia sanitaria y fitosanitaria, a menos que en algún acuerdo internacional en el que Ucrania sea parte figuren disposiciones en otro sentido. Siempre se tienen en cuenta los preceptos del derecho internacional o las normas internacionales. Ocupan un lugar prioritario aquellas disposiciones que garantizan un mayor grado de seguridad de los productos desde el punto de vista de la salud de la población.

2. Reglamentación de las exportaciones, incluidas las subvenciones

Pregunta 50

¿Ha mejorado hasta la fecha el mecanismo para el reembolso del IVA a empresas exportadoras con cargo al presupuesto del Estado?

Respuesta

Antes de que entre en vigor la Ley de Ucrania relativa al impuesto sobre el valor añadido el 1º de octubre de 1997, el reembolso del IVA se efectúa de conformidad con la Instrucción sobre el procedimiento de cálculo y pago del impuesto sobre el valor añadido y los derechos especiales de consumo sobre mercancías importadas en el territorio aduanero de Ucrania y sobre mercancías (obras, servicios) exportadas desde el territorio aduanero de Ucrania, aprobada por la Orden N° 44 de la Inspección Fiscal Principal del Estado de Ucrania, de fecha 31 de mayo de 1994, y habida cuenta de la carta N° 09-07-20-70-1508 del Ministerio de Hacienda de Ucrania sobre el procedimiento de reembolso del IVA con cargo al presupuesto del Estado, de fecha 17 de septiembre de 1996.

El nuevo procedimiento de reembolso del IVA fue aprobado por la Orden conjunta N° 209/72 de la Administración Fiscal del Estado de Ucrania y del Erario Público Principal, de fecha 2 de julio de 1997 (véase *infra*), y entrará en vigor simultáneamente con la Ley de Ucrania N° 168/97-VR relativa al impuesto sobre el valor añadido, de fecha 3 de abril de 1997.

PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

1. De conformidad con el apartado 3 del párrafo 7 del artículo 7 de la Ley de Ucrania relativa al impuesto sobre el valor añadido, si de los resultados del período que abarca la declaración se desprende que la diferencia entre la cuantía total de las obligaciones tributarias resultantes de la venta de mercancías (obras, servicios) en dicho período y la cuantía de la bonificación fiscal en ese mismo período arroja un saldo negativo, esa suma será reembolsada al contribuyente en un plazo de un mes contado a partir del término del período a que se refiere la declaración, es decir, a más tardar el último día del mes en que se haya presentado la declaración de impuestos.

Si el contribuyente no presenta la declaración de impuestos dentro del plazo estipulado en el apartado 2 del párrafo 7 del artículo 7 de la Ley de Ucrania relativa al impuesto sobre el valor añadido, el reembolso se aplazará por el mismo tiempo que el contribuyente haya tardado en presentar su declaración.

2. Los datos que figuren en la declaración de impuestos del período de que se trate serán el único fundamento para obtener un reembolso con cargo al presupuesto.

3. Las autoridades fiscales podrán acreditar la totalidad o una parte del monto de un reembolso efectuado con cargo al presupuesto a pagos ulteriores de este impuesto, si así lo decide el contribuyente. Esta decisión del contribuyente quedará reflejada en la declaración de impuestos. El reembolso no se podrá aplicar a la reducción del pago de otros impuestos o adeudos (de carácter obligatorio).

4. El reembolso al contribuyente con cargo al presupuesto se efectúa por conducto de los órganos territoriales del Erario Público sobre la base de las conclusiones (anexo 1) de la administración fiscal estatal que corresponda al lugar en que esté registrado el contribuyente, mediante una transferencia, con cargo a la cuenta de Ingresos N° 100 del presupuesto del Estado de Ucrania, de las sumas de dinero pertinentes a la cuenta bancaria del contribuyente.

5. El reembolso se fundamenta en la conclusión de las autoridades fiscales. El plazo que media entre la preparación y la presentación de las conclusiones es de cinco días contados a partir de la fecha de registro de la declaración de impuestos ante las autoridades fiscales. Por las condiciones de funcionamiento de ARM Derzhdokhody (lugar de trabajo automatizado), el formulario que contiene las conclusiones se genera automáticamente.

6. Las conclusiones relativas a los contribuyentes se asientan en el Registro de conclusiones relativas a la cuantía de los reembolsos del IVA (anexo 2).

7. Los reembolsos a los contribuyentes se efectuarán en el lugar de registro de éstos, en función de los pagos del IVA acreditados al presupuesto del Estado de Ucrania y conforme a la sección, párrafo y partida pertinentes de los informes bancarios del día en curso. Si en esa fecha no se han percibido ingresos fiscales, los fondos se reintegrarán con cargo al total de ingresos fiscales acreditados en la cuenta de Ingresos N° 100 del presupuesto del Estado de Ucrania. Los saldos negativos son admisibles dentro de la partida correspondiente del IVA.

8. Si en la cuenta de Ingresos N° 100 del presupuesto del Estado de Ucrania que se haya abierto en las oficinas de los bancos autorizados a favor de los órganos territoriales del Erario Público en el lugar de registro del contribuyente no hay fondos o no los hay en cantidad suficiente, el reembolso se efectuará sobre la base de las decisiones (anexo 3) de los departamentos del Erario Público en la República Autónoma de Crimea, los distritos y las ciudades de Kiev y Sebastopol a través de la cuenta de tránsito N° 100, abierta en el departamento regional del Banco Nacional de Ucrania, con cargo a la cuantía total de ingresos fiscales percibidos en la fecha en curso. La decisión de efectuar un

reembolso a través de la cuenta de tránsito N° 100 se fundamentará en una comunicación de la oficina territorial del Erario Público (anexo 4) relativa a la necesidad de un reembolso del IVA y en una copia de la conclusión de las autoridades fiscales. A la vez, y para evitar que en el presupuesto se registre un adeudo, la oficina territorial del Erario Público se asegurará de enviar a la oficina del banco autorizado la orden de transferencia para reembolsar fondos al contribuyente.

La decisión relativa a la transferencia de fondos depositados en la cuenta de tránsito N° 100 se remitirá al órgano territorial del Erario Público. Sobre la base de la orden de transferencia girada por el departamento del Erario Público en la República Autónoma de Crimea, en los distritos y en las ciudades de Kiev y Sebastopol, el departamento regional del Banco Nacional de Ucrania efectuará una transferencia de fondos depositados en la cuenta de tránsito N° 100 a la cuenta N° 100 del órgano territorial del Erario Público. Una vez que se reciban los fondos en la partida correcta de la cuenta N° 100, la oficina de un banco autorizado dará inmediato cumplimiento a la orden de transferencia de la oficina territorial del Erario en lo que respecta al reembolso del IVA al contribuyente.

9. El contribuyente que presenta una declaración de impuestos trimestral y que efectúa transacciones relacionadas con la venta de mercancías (obras, servicios) destinadas a la exportación podrá obtener una bonificación fiscal parcial sobre la base de los resultados obtenidos ya sea durante el primer mes o en el segundo mes del trimestre. Será objeto de un reembolso con cargo al presupuesto el porcentaje de la bonificación imponible que en el período de la declaración sea igual al porcentaje de los volúmenes de ventas de mercancías (obras, servicios) destinadas a la exportación dentro del volumen total de transacciones imponibles por concepto de la venta de mercancías (obras, servicios) en el trimestre. El reembolso se fundamentará en la liquidación (anexo 1 de la Declaración relativa al impuesto sobre el valor añadido, aprobada en virtud de la Orden N° 166 de la Administración Fiscal del Estado de Ucrania, de 30 de mayo de 1997) que deberá presentarse al órgano de la administración fiscal estatal a más tardar el día 20 del segundo o tercer mes del trimestre en curso. El reembolso se efectuará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del párrafo 7 del artículo 7 de la Ley relativa al impuesto sobre el valor añadido y corresponderá a un período fiscal equivalente a un mes natural.

10. Se considerarán como adeudos las sumas que no se hayan reembolsado al contribuyente dentro del plazo prescrito en el párrafo 1 de este procedimiento. Esos adeudos devengarán un interés equivalente al 120 por ciento del tipo de descuento del Banco Nacional de Ucrania que se depositará en una cuenta especial del contribuyente y que, a solicitud de éste, podrá ser objeto de una transferencia o acreditarse a pagos ulteriores de impuestos o de alguna multa por concepto de liquidaciones presentadas a destiempo al fisco.

11. Una vez que se han obtenido de los órganos del Erario Público los registros de los ingresos fiscales percibidos por las autoridades competentes y transferidos al presupuesto del Estado de Ucrania, así como copias de los documentos de pago del reembolso del IVA, se deducirá del saldo de la cuenta personal del contribuyente el IVA reembolsable cuya cuantía será la misma que la consignada en una copia del documento de pago.

Pregunta 51

Parece que lo que se sugiere es que en el futuro Ucrania propenderá a introducir un sistema por el que el Gobierno intervendría en el mercado para sostener los precios agrícolas. ¿Puede Ucrania explicar con mayor detalle lo que se tiene previsto hacer en este sector y que en nosotros despierta una cierta inquietud? ¿Cómo se propone Ucrania lograr ese objetivo en el marco de los compromisos que habrá de contraer en materia de ayuda interna?

Respuesta

El Ministerio del Complejo Agroindustrial tiene previsto presentar una propuesta al Gabinete de Ministros de Ucrania sobre la creación del Fondo de intervención estatal para la estabilización del mercado de cereales.

Este Fondo estatal tendrá los siguientes objetivos principales:

- asegurar una transición gradual hacia un mercado de cereales alimenticios regulado de manera autónoma, del que quede eliminado el sistema de pedidos del Estado;
- garantizar la seguridad alimentaria del Estado mediante pedidos del Estado para la adquisición de cereales alimenticios;
- ayudar a los productores nacionales de cereales con una estabilidad de precios garantizada.

IV. OTRAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR

2. Políticas agrícolas

Medidas de fomento de las exportaciones, incluidas las subvenciones

Pregunta 52

Esta es una cuestión importante que exige un estudio más a fondo. Esperamos que Ucrania base sus compromisos en el último período trienal de modo que si en ese lapso no se otorgaron subvenciones a la exportación, entonces el nivel de consolidación de los compromisos deberá ser de cero. Confiamos además en que desde este momento y hasta que finalice el proceso de adhesión Ucrania se abstenga de introducir subvenciones a la exportación.

Respuesta

Véase la nota explicativa referente a la nueva versión de los modelos de cuadros del documento WT/ACC/4, con cálculos relativos al período 1994-1996, enviada a la Secretaría de la OMC con fecha 3 de julio de 1997 (WT/ACC/SPEC/UKR/1/Rev.2).

Pregunta 53

¿Se nos podría proporcionar información pormenorizada en lo relativo al valor monetario de las medidas comprendidas en el "compartimento verde" (columna 3 del cuadro justificante DS.1)?

La información referente al costo monetario de las medidas comprendidas en el compartimento verde figura en el cuadro justificante DS.1 que fue remitido a la Secretaría de la OMC con la carta de fecha 3 de julio de 1997.

Pregunta 54

¿Se nos podría explicar cómo funciona la ayuda a la selección ganadera? (Véase "servicios generales" N° 1.)

Respuesta

La ayuda a la selección para la cría de ganado se proporciona mediante un reembolso parcial de los costos en que incurran las asociaciones de cría de ganado de raza, centros de selección, granjas para la cría de ganado de raza, granjas estatales para la cría de aves de corral de raza, empresas relacionadas con la cría de ganado de raza y otros propietarios de ese tipo de empresas que se dediquen al mejoramiento del potencial genético del ganado y aves de corral con fines de reproducción de los mejores sementales, creación de un sistema propio de selección y de una base de ganado de raza, cría de caballos de raza y ordinarios, diseño de métodos biotecnológicos de reproducción de ganado y aves de corral y conservación del fondo genético de las especies locales y silvestres. A los productores agrícolas se les reembolsa, con cargo al presupuesto del Estado, el 50 por ciento de los gastos efectuados por la compra de animales, aves de corral, esperma y embriones de raza.

Pregunta 55

¿Se nos podría ofrecer una explicación de la manera en que funciona la ayuda para la puesta en marcha de la producción en el sector de la maquinaria agrícola y de la justificación pertinente en términos del "compartimento verde"? (Véase "servicios generales" N° 2.)

Respuesta

En la última versión del cuadro DS.1 enviada a la Secretaría de la OMC el 3 de julio de 1997 (WT/ACC/SPEC/UKR/1/Rev.2) se ha excluido esta medida de ayuda.

Pregunta 56

¿Se nos podría proporcionar más información acerca de la manera en que se aplica el procedimiento de admisibilidad y sobre qué base se obtienen los pagos para el mejoramiento de la tierra? (Véase "servicios generales" N° 5.)

Respuesta

La ayuda que proporciona el Estado a los productores agropecuarios para el mejoramiento fundamental de la tierra se traduce en reembolsos de las cantidades abonadas al realizar obras de tratamiento con cal de los suelos ácidos y de tratamiento con yeso de los suelos salinos. Estas obras se llevan a cabo sobre la base de las conclusiones y estimaciones de costos de las estaciones de tratamiento químico de la tierra.

Pregunta 57

¿Se nos podría proporcionar información sobre la manera en que funciona la ayuda a la selección ganadera (ayuda a la introducción de nuevas variedades altamente productivas)?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 54.

Pregunta 58

¿Nos podrían informar de qué modo se lleva a cabo la "constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria"? ¿Podrían especificar cómo se caracterizan las situaciones de emergencia en la legislación de Ucrania?

Respuesta

No se emplea la expresión "asignación pública de acciones". Por lo que se refiere a la segunda parte de la pregunta, se ruega aclarar su significado.

Pregunta 59

¿Podrían describir cómo funcionan los "programas de asistencia regional"? ¿Se podría precisar los sectores que resultaron beneficiados con esos programas?

Respuesta

En la Ley de Ucrania sobre la condición de los asentamientos en zonas montañosas se prevé que se otorgarán subvenciones a los productores agropecuarios ubicados en un territorio definido como zona montañosa. Sin embargo, esta medida de ayuda no se aplica actualmente por falta de fondos presupuestarios.

Pregunta 60

En el cuadro justificante DS.1 , bajo la categoría de "otras medidas", Ucrania dice que la Ley de empresas agropecuarias colectivas y explotaciones agrícolas familiares dispone el pago parcial de los intereses de los préstamos bancarios y el pago parcial del valor del primer tractor, cosechadora o automóvil adquirido. Agradeceríamos que el Gobierno de Ucrania nos facilitara más información sobre este programa y sobre su justificación en términos de los criterios referentes al "compartimento verde".

Respuesta

La Ley de Ucrania de empresas agropecuarias colectivas y de economía campesina establece que el Estado prestará ayuda a las empresas agropecuarias colectivas y a las explotaciones agrícolas en forma de un reembolso parcial de las cantidades abonadas para el pago de los intereses de los préstamos bancarios.

El reembolso parcial de las cantidades abonadas para la adquisición del primer tractor, cosechadora o camión se otorga a las explotaciones agrícolas que compren esos equipos por primera vez y no dispongan de la maquinaria apropiada.

Pregunta 61

En relación con el documento WT/ACC/UKR/25/Add.1, ¿podría Ucrania proporcionarnos mayor información sobre el "Programa de Desarrollo Potencial de las Exportaciones" mencionado en la respuesta a la pregunta 74? ¿Cuáles son sus aspectos principales? ¿Cuáles son los desembolsos monetarios previstos? ¿Cómo se habrá de financiar?

Respuesta

El proyecto de Programa Estatal de Desarrollo Potencial de las Exportaciones de Ucrania se ha elaborado y presentado al Gabinete de Ministros de Ucrania con la finalidad de establecer un equilibrio entre exportaciones e importaciones, reducir el saldo negativo del comercio exterior y crear las condiciones adecuadas para el aumento de las exportaciones de mercancías (obras, servicios). El proyecto de Programa abarca los siguientes aspectos:

- aumento de la parte correspondiente de los productos de alta tecnología hasta equiparla con la existente en los países desarrollados;
- fomento de las exportaciones de productos de alto nivel de elaboración;
- mejoramiento del acceso a los créditos para las industrias orientadas a la exportación;
- introducción de seguros para las transacciones relacionadas con las exportaciones;
- fomento de las inversiones extranjeras en las empresas orientadas a la exportación;
- modernización adecuada de las instalaciones industriales;
- apoyo a los productores nacionales y protección jurídica de sus intereses, aplicando para ello las normas y prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Sin embargo, el Gobierno no ha asignado por ahora los fondos previstos para el apoyo a las exportaciones, de modo que el programa no se ha aplicado y se registra una disminución de las exportaciones globales del país, en particular de productos agropecuarios.

Pregunta 62

Confiamos en que los compromisos en materia de ayuda interna y de subvenciones a la exportación se basen en el último período trienal (como parte del concepto de *statu quo* de las negociaciones relativas a la adhesión) y en que desde este momento y hasta que finalice el proceso de adhesión Ucrania se abstenga de introducir subvenciones a la exportación. Si no se otorgaron subvenciones a la exportación en el último período trienal, entonces el nivel de consolidación de esas subvenciones deberá ser de cero.

Observamos que los cuadros correspondientes al compartimento verde (cuadro justificante DS.1) no han sufrido cambios, salvo por el hecho de que en la columna referente a la fuente de los datos aparece más información. En esos cuadros Ucrania ha agregado en la sección 1 otros "reembolsos parciales de las cantidades abonadas por los productores agropecuarios" para el pago de los intereses de los préstamos bancarios. Sería más conveniente que esta medida se incluyera en un compartimento ámbar (MGA no referida a productos específicos).

Vemos que en el cuadro referente a la "producción de ciertos tipos de productos en Ucrania" sólo se proporcionan detalles relativos a la carne de vacuno, carne de porcino, carne de aves de corral, azúcar en gránulos, mantequilla, aceite de girasol y lana lavada. Agradeceríamos que se ofrecieran pormenores sobre los niveles de producción de patatas, fibra de lino, lúpulo, tabaco y legumbres y hortalizas.

En la nota al pie del cuadro sobre otras tasas y pagos adicionales que deberá abonar la organización compradora de productos agropecuarios, Ucrania dice que desde 1995 el Gobierno eliminó el sostenimiento de los precios en favor de los productores agropecuarios. Teniendo en cuenta el cuadro justificante DS.5 sobre el sostenimiento de los precios del mercado, ¿puede Ucrania exponer en detalle qué medidas aplica actualmente para el sostenimiento de los precios y a qué productos?

Deseamos que se aclare si las empresas de comercio de Estado se siguen ocupando de la importación y exportación de los productos enumerados en el cuadro relativo a la venta de ciertos

tipos de productos por las empresas públicas de Ucrania (patatas, fibra de lino, lúpulo, tabaco y legumbres y hortalizas).

Ucrania confirmó en el párrafo 6 de las notas explicativas que no aplica ninguna subvención directa a la exportación. Sin embargo, el párrafo 4 parece implicar que, como los precios mundiales son más elevados que los precios prevaletientes en el mercado interno, Ucrania ha determinado que esa diferencia equivale a un nivel de subvención a la exportación.

Deseamos que se aclare si mediante la presentación del cuadro relativo a la exportación de ciertos productos desde Ucrania en el período 1990-96, Ucrania está afirmando que algunas exportaciones reciben subvenciones.

Respuesta

Véase la nota explicativa referente a la nueva versión de los modelos de cuadros del documento WT/ACC/4, con cálculos relativos al período 1994-1996, enviada a la Secretaría de la OMC con fecha 3 de julio de 1997 (WT/ACC/SPEC/UKR/1/Rev.2)

Comercio de Estado en la agricultura

Pregunta 63

¿Se nos podría proporcionar más información sobre los planes de Ucrania de establecer un "organismo de intervención" que supuestamente se encargaría del comercio de productos agropecuarios?

Respuesta

En ningún momento se ha previsto establecer un organismo intermediario. Actualmente se están integrando en el país estructuras basadas en el mercado, el intercambio de productos agropecuarios, asociaciones comerciales, etc., por las que se canaliza el comercio de productos agropecuarios.

Pregunta 64

Seguimos tratando de obtener mayores detalles sobre el comercio de Estado.

Respuesta

En lo relativo a la privatización y comercialización del comercio de Estado y de las compras del sector público en Ucrania, se ha procedido conforme a los Decretos del Presidente de Ucrania sobre la comercialización del comercio de Estado y las compras del sector público y sobre las medidas relativas a la aceleración del proceso de privatización de empresas pequeñas en Ucrania, y asimismo con arreglo a la Ley de Ucrania sobre la privatización de empresas pequeñas del Estado.

Al 1º de septiembre de 1997 se había modificado la forma de propiedad de más del 9 por ciento de las empresas de comercio de Estado y de las relacionadas con las compras del sector público. Al sector no estatal le corresponde más del 80 por ciento del volumen del comercio al por menor.

Con la comercialización del comercio ha quedado totalmente liquidado el sistema de gestión administrativa y de mandato, además de que se ha cancelado la distribución centralizada de las mercancías.

Por lo que se refiere a cubrir las necesidades del Estado en lo relativo a los productos agropecuarios por conducto de los mercados de intercambio, el Gabinete de Ministros de Ucrania aprobó la Resolución N° 848 sobre el concepto de desarrollo de los mercados de intercambio de productos agropecuarios, de fecha 5 de agosto de 1997, en la que se prevé que la compra de productos agropecuarios destinados a satisfacer las necesidades del Estado se efectuará únicamente a través del sistema de mercados de intercambio de esos productos.

9. Políticas en materia de derechos de propiedad intelectual (ADPIC)

Pregunta 65

El Gobierno de Ucrania ha declarado que se están examinando proyectos de ley relacionados con varios aspectos de la protección de la propiedad intelectual, por ejemplo, indicaciones geográficas, patentes, medidas en la frontera en lo relativo a la observancia, esquemas de trazado de los circuitos integrados e información no divulgada. Lo mismo se ha afirmado respecto de posibles modificaciones al Código Penal. Hace falta información sobre la situación en que se encuentran dichos proyectos de ley, como también sobre cualquier otra acción legislativa (vigente o prevista) que pudiera tener consecuencias desde el punto de vista de la protección de los derechos de propiedad intelectual, y que se facilite además un calendario concreto de conclusión de los procesos legislativos respectivos, así como una copia, de preferencia en inglés, de los textos si es que ya están listos.

Respuesta

El Organismo Estatal de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Ucrania ha elaborado el proyecto de Ley de Ucrania sobre la introducción de modificaciones y enmiendas al Código Penal, cuyo artículo 136 dice lo siguiente:

Artículo 136. Infracciones del derecho de autor y derechos conexos

El uso ilícito de productos y objetos de derechos conexos, es decir, su reproducción y distribución sin autorización de los titulares de derechos de autor y derechos conexos, u otra apropiación ilícita de derechos de autor relativos a productos, así como la importación en Ucrania sin autorización de los titulares de derechos de autor y derechos conexos de muestras de productos y pistas sonoras, se castigarán, si estos actos han causado graves daños materiales, con una pena de hasta dos años de trabajo correctivo, o una multa de entre 50 y 120 veces el ingreso personal mínimo antes de impuestos.

Si los mismos actos son cometidos por segunda vez o por un grupo organizado se castigarán con dos a cinco años de prisión con confiscación de bienes, o sin ella.

Nota: Se considera que los daños materiales son graves si su cuantía equivale por lo menos a 100 veces el ingreso personal mínimo antes de impuestos.

Este proyecto de Ley ha sido aprobado por los Ministerios de Economía, Hacienda e Interior, la Oficina del Procurador General y la Corte Suprema de Ucrania; una vez que sea aprobado por el Ministerio de Justicia, se presentará al Gabinete de Ministros para que a continuación se someta a consideración del Rada Supremo de Ucrania.

Por otra parte, los ministerios e instituciones competentes del país han elaborado y aprobado el proyecto de Ley de Ucrania sobre la introducción de modificaciones y enmiendas a la Ley de Ucrania sobre derechos de autor y derechos conexos. En el artículo 43 de este proyecto de Ley se dispone

la adopción de las siguientes medidas provisionales cuando se cometan infracciones de los derechos de autor y derechos conexos:

1. Antes de que un caso sea efectivamente visto en un tribunal, éste o un juez podrán adoptar por sí mismos la decisión de prohibir que el demandado o una persona de la que razonablemente se sospeche que ha cometido una infracción de los derechos de autor y derechos conexos lleven a cabo ciertas actividades (la fabricación, reproducción, venta, alquiler, importación, etc. o uso dentro del ámbito de esta Ley, así como el transporte, almacenamiento o posesión con fines de publicación o ejecución de copias de productos o pistas sonoras presuntamente falsificadas).

Un tribunal o un juez podrán adoptar la decisión de decretar la confiscación o el retiro de todas las copias de productos y pistas sonoras presuntamente falsificadas, así como de los materiales y equipos empleados para su fabricación y reproducción.

2. Cuando se dispone de información suficiente acerca del delito tipificado en el Código Penal, un órgano de investigación o un tribunal deberán adoptar medidas en respuesta a la demanda civil existente o posible, consistentes en la búsqueda y confiscación de los siguientes materiales:

- i) copias de productos y pistas sonoras presuntamente falsificadas;
- ii) materiales y equipos para la fabricación de esos productos y pistas sonoras;
- iii) documentos, facturas u otros artículos que puedan constituir una prueba de actos que, según la legislación vigente, entrañan responsabilidad penal.

En un futuro muy próximo se presentará este proyecto de Ley al Gabinete de Ministros y a continuación se someterá al Rada Supremo.

El proyecto de Ley sobre la adhesión de Ucrania al Convenio de Ginebra (1971) para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas ya está listo y por ahora es objeto de análisis en ministerios e instituciones.

En el Rada Supremo de Ucrania se examinan actualmente los proyectos de ley sobre la protección de derechos relativos a las topografías de circuitos integrados y sobre la protección de derechos relativos a las indicaciones geográficas del origen de las mercancías (servicios).

Con objeto de someterlos a la aprobación de ministerios e instituciones de Ucrania, se han elaborado proyectos de ley en los que se prevé la introducción de modificaciones y enmiendas al conjunto de leyes de Ucrania que versan sobre la protección de derechos relativos a invenciones, modelos útiles, muestras industriales y signos de bienes y servicios.

El proyecto de Ley sobre la introducción de modificaciones y enmiendas a la Ley de Ucrania sobre la protección de derechos relativos a obtenciones vegetales se ha presentado al Gabinete de Ministros de Ucrania.

Se prevé que en 1998 habrán de estar listos los proyectos de ley sobre medidas especiales aplicadas en frontera a las mercancías amparadas por derechos de propiedad intelectual, sobre protección de los derechos relativos a marcas de fábrica o de comercio y sobre protección de la información no divulgada, así como también proyectos de disposiciones de artículos pertinentes de los Códigos Administrativo, Civil y Penal de Ucrania referentes a la protección de derechos de objetos de propiedad industrial y de objetos no tradicionales de propiedad intelectual.

El procedimiento de preparación y aprobación de los proyectos de ley en el Rada Supremo es, por desgracia, bastante complicado y dilatado, de modo que por ahora es imposible determinar la fecha de entrada en vigor de los proyectos de ley citados.

Los proyectos de ley de referencia aún no se han traducido al inglés ni a ningún otro idioma.

Pregunta 66

Para contribuir a evaluar el nivel de protección de las obtenciones vegetales, el Gobierno de Ucrania debería facilitar una copia de la Ley sobre la protección de derechos relativos a las obtenciones vegetales (Nº 3116-XII, de 21 de abril de 1993), de ser posible en alemán, francés o inglés.

Respuesta

Ucrania está dispuesta a presentar una copia, en versión inglesa, de la Ley sobre la protección de derechos relativos a las obtenciones vegetales, promulgada por la Resolución Nº 3117-XII del Rada Supremo de Ucrania, de 21 de abril de 1993 (WT/ACC/UKR/44).

El proyecto de Ley sobre la introducción de modificaciones y enmiendas a la Ley de Ucrania sobre la protección de derechos relativos a obtenciones vegetales ya está listo y se ha presentado al Gabinete de Ministros de Ucrania.

Pregunta 67

Sírvanse aclarar en qué situación se encuentran aquellas acciones legislativas que pudieran tener consecuencias desde el punto de vista de la protección de los derechos de propiedad intelectual y facilitar además un calendario concreto de conclusión de los procesos legislativos respectivos, así como una copia, de preferencia en alemán, francés o inglés, de los textos si es que ya están listos.

Respuesta

La contestación figura en las respuestas a las preguntas 65 y 66.

Pregunta 68

Penas aplicables a las infracciones de los derechos de propiedad intelectual.

Respuesta

La Ley vigente de Ucrania sobre derechos de autor y derechos conexos dispone que la protección de los derechos personales y de propiedad de los titulares de derechos de autor o derechos conexos podrá extenderse con arreglo a los procedimientos establecidos por la legislación administrativa, civil y penal. En el artículo 43 de la Ley se prevén los siguientes métodos de protección de los derechos de autor y derechos conexos conforme al derecho civil:

1. Si un producto se usa sin el consentimiento del titular de los derechos de autor o derechos conexos, o si se produce una infracción en cuanto a las condiciones de uso de productos y objetos de derechos conexos, o una infracción de derechos personales y de propiedad, los titulares de los derechos de autor y derechos conexos podrán entablar una demanda ante un juzgado o un tribunal de arbitraje con fines de renovación de los derechos objeto de la infracción,

efectuando para ello las debidas precisiones, publicando en la prensa datos sobre la infracción, o procediendo de alguna otra manera.

2. Un juzgado o un tribunal de arbitraje pueden adoptar la decisión de aprobar o prohibir la publicación de un producto o la emisión alámbrica o inalámbrica de una representación teatral, fonograma o programa, suspender su distribución, retirar o confiscar todas las copias del producto o fonograma, así como los equipos y materiales destinados a su fabricación y reproducción, a condición de que exista información suficiente sobre la infracción de los derechos de autor y derechos conexos.

3. Un juzgado o un tribunal de arbitraje podrán adoptar la decisión de destruir o confiscar todas las copias de un producto o de un fonograma si se demuestra que su fabricación y distribución constituyen una infracción de los derechos de autor y derechos conexos vigentes que ostentan sus titulares. Dicha decisión abarca todas las planchas tipográficas, matrices, formas, originales, cintas magnéticas, negativos fotográficos y otros artículos empleados para reproducir copias de una obra, un fonograma, programas de radio y televisión, así como materiales y equipos empleados para su reproducción.

En esta Ley (artículo 44) también se dispone el resarcimiento por los daños sufridos a causa de la infracción de los derechos de autor y derechos conexos.

1. Los titulares de derechos de autor y derechos conexos podrán exigir:

- i) un resarcimiento por los daños sufridos a causa de la infracción de los derechos de autor y derechos conexos, incluidas las utilidades no percibidas;
- ii) en lugar del resarcimiento por los daños sufridos, el retiro y transferencia, en favor de los titulares de los derechos y derechos conexos, de las utilidades que el infractor haya percibido como producto de la infracción de los derechos de autor y derechos conexos;
- iii) el pago de una indemnización cuya cuantía de entre 10 y 50.000 veces el ingreso mínimo personal antes de impuestos estipulado en la legislación de Ucrania habrá de determinar un tribunal.

2. Aparte del resarcimiento por daños y del retiro de las utilidades percibidas a que haya lugar por infracción de los derechos de autor y derechos conexos, un juzgado o un tribunal de arbitraje podrán imponer una multa equivalente al 10 por ciento de la suma que el tribunal haya ordenado pagar en favor del demandante. Tales multas serán transferidas a las partidas pertinentes del presupuesto del Estado, con arreglo al procedimiento que marque la ley.

3. El infractor de derechos de autor y derechos conexos abonará asimismo a los titulares de esos derechos una cantidad que el tribunal determine como resarcimiento por el daño moral que les haya ocasionado.

En lo que respecta a la responsabilidad penal, es preciso señalar que, de conformidad con el artículo 136 del Código Penal de Ucrania actualmente en vigor, la infracción de los derechos de autor y derechos conexos se castiga con una multa o con trabajo correctivo, lo cual evidentemente no se ajusta a las prescripciones internacionales. De ahí que sea necesario introducir modificaciones a este artículo. Sírvanse referirse a la respuesta 65.

En la ley de Ucrania sobre la materia se prevén las siguientes penas por la infracción de derechos en lo relativo a:

i) propiedad industrial:

- el artículo 164-3 del Código de Faltas Administrativas de Ucrania establece que se impondrá una multa, además de la confiscación o no de los productos fabricados, los instrumentos de producción y las materias primas, por el uso ilícito de un nombre comercial, una marca de bienes y servicios o cualquier marcado de mercancías, así como por la copia ilícita de la forma, envase o diseño externo y la imitación, copia o reproducción directa de mercancías fabricadas por otro productor, y por el uso de su nombre sin autorización;
- el artículo 7 de la Ley de Ucrania sobre restricción de monopolios y prevención de la competencia desleal en las actividades de negocios establece que el Comité Antimonopolio de Ucrania habrá de imponer una multa por la ejecución de lo que constituyen actos de competencia desleal, en particular el uso ilícito de un nombre comercial, una marca de bienes y servicios o cualquier otro marcado de mercancías, así como por la copia ilícita de la forma, envase o diseño externo y la imitación, copia o reproducción directa de mercancías fabricadas por otro productor, y por el uso de su nombre sin autorización;
- los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Ucrania sobre la protección contra la competencia desleal disponen que el Comité Antimonopolio de Ucrania impondrá multas y ordenará la confiscación de mercancías por el uso ilícito de marcas y envases y por la copia del diseño externo de las mercancías de otro productor;
- el artículo 137 del Código Penal de Ucrania dispone que se castigará con trabajo correctivo o una multa la usurpación de los derechos de autor conferidos a las invenciones, modelos útiles o muestras industriales de terceros, así como la divulgación, sin autorización del autor, del contenido de una invención, modelo útil o muestra industrial con anterioridad a su publicación oficial;

ii) secretos comerciales:

- el artículo 164-3 del Código de Faltas Administrativas de Ucrania establece que se impondrá una multa por la apropiación, uso y divulgación de secretos comerciales y de información confidencial con el propósito de ocasionar un perjuicio a la reputación comercial o al patrimonio de otro empresario;
- el artículo 7 de la Ley de Ucrania sobre restricción de monopolios y prevención de la competencia desleal en las actividades de negocios establece que el Comité Antimonopolio de Ucrania habrá de imponer una multa por la ejecución de lo que constituyen actos de competencia desleal, en particular la apropiación, uso y divulgación de secretos comerciales y de información confidencial con el propósito de ocasionar un perjuicio a la reputación comercial o al patrimonio de otro empresario;
- los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Ucrania sobre la protección contra la competencia desleal disponen que el Comité Antimonopolio de Ucrania impondrá multas por la recopilación, divulgación y uso ilícito de secretos

comerciales, así como por coacciones ejercidas contra un tercero para que divulgue secretos comerciales;

- los artículos 148-6 y 148-7 del Código Penal de Ucrania disponen penas de prisión o multas por la recopilación ilícita, con fines de uso, y por el uso de datos que contengan secretos comerciales, así como por la divulgación de secretos comerciales.

Pregunta 69

Es necesario que se aclare si una marca comercial notoriamente conocida es objeto de protección, y de qué manera, cuando se trata de bienes y servicios que no sean similares a aquellos para los cuales una marca de fábrica o de comercio ha sido registrada (párrafo 3 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC).

Respuesta

De conformidad con la Ley de Ucrania sobre la protección de derechos relativos a signos para bienes y servicios (artículo 3 y cláusula 6 del artículo 6), los signos notoriamente conocidos para bienes y servicios son objeto de protección en Ucrania con arreglo a los tratados internacionales en los que Ucrania es parte y, en particular, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (artículo 6*bis*).

El proyecto de Ley de Ucrania sobre la introducción de modificaciones y enmiendas a la Ley de Ucrania sobre la protección de derechos relativos a signos para bienes y servicios incorpora las disposiciones de los artículos 15 a 21 del Acuerdo sobre los ADPIC, que se refieren a las marcas de fábrica o de comercio, incluidas las notoriamente conocidas.

Pregunta 70

¿Cuál es la naturaleza y el ámbito de la protección de programas de ordenador y bases de datos, como también de los derechos conexos? (Véase la cláusula 1 del artículo 3 del Anexo del Acuerdo.)

Respuesta

La Ley de Ucrania sobre derechos de autor y derechos conexos, en la que se estipula la protección de obras literarias, programas de ordenador y bases de datos, ha estado en vigor desde el mes de febrero de 1994. Con arreglo a esta Ley, a los autores de esas obras, así como a sus sucesores legales, se les confieren derechos tanto "individuales" (de carácter personal) como de "propiedad" (patrimoniales). Los derechos personales comprenden el derecho del autor a exigir que se le reconozca como tal, a mencionar su nombre cuando se use su obra, si resulta viable hacerlo, el derecho a publicar su obra y a impedir que sin su consentimiento su obra sea objeto de modificaciones o de falsas interpretaciones. Los derechos de propiedad abarcan el derecho exclusivo del autor a usar su obra en la forma que estime conveniente, a autorizar o prohibir su distribución o su alquiler, así como a exigir una indemnización por su uso.

Para garantizar la observancia de los derechos personales y de propiedad relativos a una obra se pueden aplicar los procedimientos establecidos en las leyes pertinentes en materia administrativa, civil y penal.

Las cuestiones relacionadas con los derechos conexos se rigen por lo dispuesto en el capítulo III de la citada Ley, donde se establecen los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, así como los criterios y condiciones referentes al otorgamiento de la protección de derechos conexos.

Es preciso hacer notar que el Departamento Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ha examinado la Ley de Ucrania sobre derechos de autor y derechos conexos, que se ajusta a lo prescrito en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Ucrania fue admitida como miembro del Convenio de Berna con fecha 25 de octubre de 1995.

Pregunta 71

¿Cuándo se va a adherir Ucrania a la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, de 26 de octubre de 1961, o de qué otra manera cumplirá Ucrania las obligaciones que le impone la cláusula 3 de la sección 1 del artículo 2 del Anexo del Acuerdo?

Respuesta

El 31 de mayo de 1995, el Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania aprobó la Ley de Ucrania sobre la adhesión de Ucrania al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, que entró en vigor con fecha 25 de octubre de 1995. En la actualidad se preparan los documentos que se habrán de presentar al Parlamento en relación con la adhesión de Ucrania al Convenio de Ginebra (1971) para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas.

En lo que respecta a la adhesión de Ucrania a la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, de 1961, se prevé que habrá de tener lugar en el primer semestre de 1998.

Pregunta 72

¿Cuáles son las posibilidades reales de que el titular de los derechos pueda protegerse de falsificaciones deliberadas (cláusula 2 del artículo 3)?

Respuesta

De conformidad con la Ley de Ucrania sobre la protección de derechos relativos a signos para bienes y servicios, el titular de los derechos relativos a una marca de fábrica o de comercio o de servicios estará en condiciones de protegerla de falsificaciones si la registra y obtiene un certificado en el que se confirme su derecho de propiedad a la marca.

En virtud del artículo 16 de la citada Ley, el certificado de registro de una marca confiere a su titular el derecho exclusivo a usarla y disponer de ella a su arbitrio y a prohibir que la marca registrada sea usada por terceros sin su consentimiento.

El artículo 20 de la misma Ley dispone que toda usurpación de los derechos del titular del certificado se considerará una infracción de sus derechos y acarreará una sanción conforme a la legislación vigente en Ucrania. Esa infracción deberá cesar a solicitud del titular y el infractor estará obligado a indemnizarlo por las pérdidas que le haya ocasionado. El titular del certificado también podrá pedir que sea retirada de las mercancías o del embalaje la marca usada ilegalmente o un signo que resulta similar a la marca y da lugar a confusión.

Las disposiciones relativas a la observancia de los derechos del titular de la marca de fábrica o de comercio en lo relativo a la protección contra las falsificaciones se recogen en el artículo 7 de la Ley de Ucrania sobre restricciones de monopolios y prevención de la competencia desleal en las actividades de negocios, donde se determina que el uso ilegal de un nombre comercial, un signo para bienes y servicios o el marcado de cualquier otra índole de mercancías, así como la copia ilegal de la forma, envase o diseño externo y la imitación o reproducción directa de las mercancías de otro empresario, así como el uso arbitrario de su nombre, constituirán actos de competencia desleal.

En el artículo 4 de la Ley de Ucrania sobre la prevención de la competencia desleal se reconoce que se considerará ilegal el uso, sin el consentimiento de la persona autorizada, del nombre de un tercero, un nombre comercial, marcas de fábrica o de comercio para bienes y servicios, envases de mercancías y nombres de lugares de origen de mercancías que puedan dar lugar a confusión con las actividades de otro agente económico (empresario) que tenga prioridad en cuanto a su uso.

El Comité Antimonopolio de Ucrania podrá imponer multas por los actos considerados de competencia desleal que se estipulan en la Ley de Ucrania sobre restricciones de monopolios y prevención de la competencia desleal en las actividades de negocios y en la Ley sobre competencia desleal, además de que, en los casos previstos en la legislación, tales actos acarrearán también una responsabilidad administrativa, civil y penal.

Pregunta 73

¿Qué medidas ha adoptado Ucrania en los últimos años con objeto de mejorar la observancia de los derechos relativos a valores no materiales (artículo 5 del Anexo del Acuerdo)?

Respuesta

Con el propósito de armonizar la legislación de Ucrania en la esfera de la protección de la propiedad intelectual con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC que tienen que ver con la observancia de los derechos relativos a los productos de propiedad intelectual (incluida la propiedad industrial), se han adoptado en fecha reciente las medidas enumeradas a continuación:

- en 1996 se elaboraron y se presentaron al Rada Supremo de Ucrania los proyectos de Ley sobre la observancia de los derechos relativos a los esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados y sobre la observancia de los derechos relativos a las indicaciones geográficas de mercancías (servicios), que se ajustan a lo dispuesto en los artículos 35 a 38 y 22 a 24 del Acuerdo sobre los ADPIC;
- en 1997 se han elaborado los proyectos de Ley sobre la introducción de modificaciones y enmiendas a las leyes actualmente vigentes de Ucrania en materia de protección de los derechos relativos a invenciones y modelos de utilidad, muestras industriales, signos para bienes y servicios y obtenciones vegetales. Con las modificaciones y enmiendas a las leyes citadas se busca, en particular, introducir cláusulas sobre medidas provisionales destinadas a detener de inmediato cualquier infracción de los derechos relativos a los productos de propiedad industrial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC,
- en 1997 se empezaron a formular propuestas encaminadas a conformar las disposiciones de los Códigos Administrativo, Civil y Penal de Ucrania con las disposiciones de los artículos 41 a 50 y 61 del Acuerdo;

- en 1997 se desarrolló el concepto del acto legislativo relativo a las medidas especiales en la frontera aduanera de Ucrania para impedir el cruce por dicha frontera de mercancías falsificadas y mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 a 60 del Acuerdo;
- en 1996 se introdujeron mejoras a las disposiciones por las que se rige la actividad del Consejo de Apelación del Organismo Estatal de Patentes de Ucrania, que es el órgano que resuelve a nivel administrativo las diferencias relacionadas con los derechos relativos a objetos de propiedad industrial;
- actualmente se establece el fundamento conceptual para la creación de una división especializada del sistema judicial (el tribunal de patentes) que tendrá a su cargo la solución de diferencias en la esfera de la propiedad intelectual.

Como se ha señalado, Ucrania ya es miembro del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y en un futuro próximo el Parlamento recibirá la documentación necesaria para la adhesión de Ucrania al Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas.

Además, los ministerios y organismos competentes ya han dado su visto bueno y remitido al Ministerio de Justicia para su aprobación definitiva los proyectos de ley sobre la introducción de modificaciones y adiciones al Código Penal y al Código de Faltas Administrativas de Ucrania, en los que se prevé una mayor responsabilidad penal y administrativa por infracciones de los derechos de autor y derechos conexos. Entre las sanciones propuestas figura la pena de reclusión, la confiscación de bienes, de copias ilícitas de obras amparadas por los derechos de autor y de equipos empleados en su reproducción, además de cuantiosas multas.

Actualmente es objeto de estudio en el Parlamento el proyecto de Ley sobre la introducción de modificaciones y adiciones a la Ley de Ucrania sobre derechos de autor y derechos conexos, donde se prevén, en particular, las medidas que para impedir las infracciones de los derechos de autor y derechos conexos podrá adoptar el juez, por iniciativa propia y antes de que el caso sea visto ante el tribunal, en el sentido de prohibir que el demandado lleve a cabo ciertas actividades, a condición de que se disponga de pruebas que corroboren la infracción de los derechos de autor y derechos conexos, o de ordenar la confiscación de todas las copias y fonogramas ilícitos, así como los materiales y equipos empleados en su producción.

Pregunta 74

¿Cuándo se va a adherir Ucrania al Arreglo de La Haya (Acta de Estocolmo de 1967) relativo al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (artículo 5 del Anexo del Acuerdo)?

Respuesta

Ucrania se propone adherirse gradualmente a todos los acuerdos administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y, en primer lugar, a los acuerdos cuya participación está prevista en los acuerdos bilaterales o multilaterales que ya han entrado en vigor en el territorio de Ucrania. Entre éstos figura también el Arreglo de La Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (Acta de Estocolmo de 1967). La adhesión de Ucrania a este Acuerdo está prevista para 1998.

Pregunta 75

¿Cuándo se va a adherir Ucrania al Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos (1977) (artículo 5 del Anexo del Acuerdo)?

Respuesta

Ucrania se convirtió en parte en el citado Acuerdo con fecha 2 de julio de 1997.

Pregunta 76

¿Se va a adherir Ucrania al Protocolo de 27 de junio de 1989 del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Etiquetas)?

Respuesta

Ucrania se propone adherirse gradualmente a todos los acuerdos administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y, en primer lugar, a los acuerdos cuya participación está prevista en los acuerdos bilaterales o multilaterales que ya han entrado en vigor en el territorio de Ucrania. Entre éstos figura también el Protocolo de 27 de junio de 1989 al Acuerdo de Madrid para el Registro Internacional de Marcas. La adhesión de Ucrania a este Protocolo está prevista para 1998.

V. ACUERDOS COMERCIALES

2. Integración regional

Pregunta 77

¿Se nos podría proporcionar mayor información sobre el acuerdo multilateral de cooperación industrial relacionado con el Acuerdo de Ashkabad?

Respuesta

Disposiciones generales

Con fecha 23 de diciembre de 1993, todos los países de la CEI firmaron, en la ciudad de Ashkabad, el Acuerdo sobre las condiciones generales y el mecanismo de apoyo a la cooperación para el fomento de la producción de empresas e industrias de los países de la CEI, por el que se busca el restablecimiento y consolidación de los vínculos de cooperación mutuamente provechosos entre empresas e industrias de los países de la CEI. Este Acuerdo se sustenta en los principios del apoyo estatal a los vínculos de cooperación y del estímulo a las entidades comerciales para fomentar la cooperación, en primer lugar, mediante la exención simultánea y recíproca de derechos de importación y exportación, gravámenes, impuestos especiales al consumo y restricciones cuantitativas a las mercancías expedidas con arreglo a acuerdos de cooperación para el fomento de la producción.

Las partes convinieron en que por expedición de mercancías con arreglo a acuerdos de cooperación para el fomento de la producción se entendía la expedición de materias primas, partes, componentes, partes de repuesto, productos parcialmente acabados y otros productos de consumo industrial e interindustrial técnicamente relacionados y necesarios para la producción conjunta de productos acabados.

La prestación de servicios en el marco de un acuerdo de cooperación para el fomento de la producción acarrea la realización de obras de diseño y reparación, mantenimiento técnico y operaciones tecnológicas.

Las expediciones (prestación de servicios) se efectúan al amparo de acuerdos (contratos) concertados entre las entidades comerciales sobre la base de acuerdos interdepartamentales.

El mecanismo de aplicación del Acuerdo de Ashkabad quedó plasmado en el correspondiente Protocolo, firmado el 15 de abril de 1994 por los gobiernos de los países de la CEI. En el Protocolo se dispuso que los países participantes adoptaran reglamentos unificados.

Con la finalidad de aprovechar plenamente las ventajas y peculiaridades de las relaciones bilaterales entre Estados en la esfera tecnológica y científica, y aspirando al restablecimiento y consolidación de empresas manufactureras interdependientes, así como a la conservación y mayor desarrollo del sector fabril, Ucrania ha concertado además acuerdos bilaterales de cooperación para el fomento de la producción con Azerbaiyán, Georgia, Turkmenistán, Kazakstán, Uzbekistán y la República Kirguisa, de los cuales se encuentran en vigor los celebrados con Azerbaiyán, Georgia, Turkmenistán y Uzbekistán.

Situación del marco reglamentario de Ucrania y los países de la CEI

Por la Resolución N° 323 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 18 de mayo de 1994 (con modificaciones posteriores), se promulgó el Reglamento aplicable a las formalidades de expedición y despacho de aduana de los productos fabricados en el marco de la cooperación para la producción entre empresas e industrias de los países de la CEI, en el que se establece el mecanismo de aplicación de las disposiciones del Acuerdo en Ucrania y en los ministerios y departamentos responsables de la elaboración y concertación de acuerdos interdepartamentales en las distintas ramas industriales.

El procedimiento aplicable a la circulación de mercancías y productos expedidos al amparo de acuerdos de cooperación para el fomento de la producción a través de la frontera aduanera de Ucrania fue establecido mediante el Reglamento relativo a la circulación a través de la frontera aduanera de Ucrania y el registro de productos expedidos al amparo de acuerdos interdepartamentales de cooperación para el fomento de la producción, aprobado en virtud de la Orden N° 189 del Servicio Estatal de Aduanas de Ucrania, de 25 de abril de 1997.

También se han aprobado documentos normativos con miras a la aplicación del Acuerdo en Rusia, Azerbaiyán, Georgia, Armenia, Belarús, Moldova, Kazakstán, la República Kirguisa y Tayikistán.

El procedimiento para la concesión de preferencias en materia del IVA y de impuestos especiales al consumo cuando se efectúan expediciones recíprocas de productos en el marco de acuerdos de cooperación para el fomento de la producción concertados entre países que son partes en el Acuerdo está estipulado en el Reglamento relativo al procedimiento de aplicación del IVA y de los impuestos especiales al consumo a las expediciones de bienes (servicios) amparados por acuerdos de cooperación para el fomento de la producción en lo referente a los pagos realizados entre entidades comerciales de los países de la CEI, que fue aprobado por los Jefes de Gobierno de los países de la CEI el 17 de enero de 1997. Sin embargo, el Reglamento citado no ha sido promulgado por Rusia, el interlocutor principal de Ucrania en lo referente a la cooperación para el fomento de la producción.

ANEXO 1

LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR
CON EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN

- i) Documentos que confirmen la exportación:

contrato, factura, documentos de transporte.

- ii) Documentos que confirmen el origen de las mercancías:
 - para el productor: una referencia sobre el proceso de fabricación de las mercancías;
 - para un intermediario: documentos sobre la adquisición de las mercancías (contratos, documentos de transporte y de pago, de ser posible, etc.) como confirmación del productor (certificado de calidad, pasaportes, etiquetado de las mercancías).

ANEXO 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN

La empresa cliente
como empresa exportadora, solicita el (los) certificado(s) de origen de
Cantidad de mercancías peso
número de unidades tipo de transporte

Dirección para la entrega de los productos
con el contrato N° de
procedencia
documentos de transporte

Documentos presentados para la expedición del certificado
.....
Empresa fabricante de las mercancías

El cliente declara que los datos que constan en la presente declaración son ciertos, que las mercancías proceden de Ucrania y que cumplen las prescripciones en materia de origen.

Jefe de la empresa

_____/firma/

(sello)